TOMO XXVI MONTEVIDEO, Viernes 9 de Febrero de 1912 Núm. 1869

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50
CAMPAÑA		
Por trimestre, adelantado	$	2.10
EXTERIOR		
Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Resolución. Autoriza al Consejo de Administración del Puerto de Montevideo, á objeto de adquirir por licitación cuatro puentes rodantes, para los galpones que se indican.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 5 de 1912.

Visto el pedido formulado por la Dirección General de Aduanas para que se coloquen puentes eléctricos rodantes en los galpones ya construídos y á construirse situados al Norte y Sud del depósito T; Oído el informe de la Oficina de Tráfico y Conservación, y en atención á lo manifestado por el Consejo de Administración del Puerto,

SE RESUELVE:

Autorízase á dicho Consejo para que proceda al llamado á licitación para la compra de cuatro puentes rodantes, para ser destinados á los galpones á que se ha hecho referencia.

A sus efectos, devuélvase y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Industrias

Resolución. Acuerda á los estudiantes de Agronomía y Veterinaria una prórroga para los exámenes del período extraordinario del presente año.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 2 de 1912.

(Carpeta número 2287).

Vista la gestión de los estudiantes de Agronomía y Veterinaria sobre revocación de las resoluciones de 30 de Diciembre y 18 de Enero ppdos., que no hacen lugar á la prórroga del período complementario de exámenes en ambos institutos.;

Considerando: Que de las razones expresadas por los estudiantes de Agronomía es verdaderamente atendible la que relaciona su petición con la falta de regularidad de los cursos por renuncias de profesores; y en cuanto á la Escuela de Veterinaria, que es notoria la necesidad de arreglos urgentes de local, previos al desarrollo regular de la enseñanza; y

Considerando: Que la institución de un período complementario de exámenes no ha podido considerarse nunca como una estación regular para la producción de pruebas de suficiencia, sino como un medio puesto equitativamente al alcance de los estudiantes, que habiendo preparado suficientemente sus cursos, no han podido, por accidente, pero no por causas á ellos imputables, rendir sus exámenes en el período ordinario;

Considerando: Que la actual duración del año escolar es demasiado breve para permitir un estudio regular y metódico al mismo tiempo que intensivo y que no da lugar al profesor para poner término á su enseñanza, por repasos de conjunto, á manera de grandes y provechosas síntesis, que permitan fijar el valor de los principios fundamentales,

SE RESUELVE:

1.o Acordar la prórroga solicitada, debiendo realizarse los exámenes complementarios en las Escuelas de Agronomía y Veterinaria desde el 26 de Febrero hasta el 10 de Marzo. Los cursos comenzarán el 11 del mismo mes.

2.o Declarar suprimidos desde el próximo año escolar, en dichos institutos, los exámenes complementarios.

Los estudiantes que por causas imprevistas no puedan rendir sus pruebas en el período ordinario, solicitarán, previa la justificación de la causal invocada, la formación de mesa extraordinaria.

3.o Los cursos comenzarán el día 1.o de Marzo y terminarán el 15 de Diciembre. Los exámenes darán comienzo el 16 del mismo mes.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se deja sin efecto la resolución ministerial de 31 de Enero pasado por la cual se encarga al Presidente de la Junta de la Intendencia, en virtud de que el señor Intendente volvió á hacerse cargo de la misma el 1.o del corriente mes.

—Se concede licencia por un mes y medio, con goce de sueldo, al jefe de la Oficina Central de Parques y Jardines, don Francisco Viana.

—Se concede prórroga de licencia por dos meses, con goce de sueldo, al Intendente Municipal de Treinta y Tres.

—Se concede licencia por un mes, con goce de sueldo, al Intendente Municipal de Canelones.

—A la Intendencia de Canelones —Su nota comunicando la renuncia presentada por los miembros de la Comisión Auxiliar de Las Piedras.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia de Tacuarembó comunicando el nombramiento de Eusebio B. González para conductor de carros, en reemplazo de Martín Godoy que renunció.

—Idem ídem — Nota de la misma Intendencia comunicando el nombramiento de don Pío Segovia para ayudante de la Barométrica, en reemplazo de Manuel Medina que renunció.

—Al Ministerio de Hacienda — Escrito de Constancio Cagnoli, sobre pensión.

—A la Intendencia de Florida — Expediente de Eulogio García solicitando permiso para desviar un camino.

—A la Intendencia de Minas — Expediente de Hildebrando Vergara en queja contra la Junta de Minas, con motivo del cierre de una portera en campos de su propiedad en la 9.a sección.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Expediente caratulado "Lauro Brum denuncia que don Faustino Pírez ha construído alambrados y pide se intime su retiro".

—A la Intendencia de Durazno — Nota de la misma relativa á obras en pasos y puentes, cuya realización ha sido declarada de urgencia por la Corporación Municipal.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia de Minas comunicando que ha depositado en la sucursal del Banco de la República $ 71.90.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente de la Intendencia de Flores relativo al llamado á propuestas para la construcción de doce nichos en el cementerio de Trinidad.

—A la Intendencia de Flores — Nota de la misma relacionada con el expediente de don Gerardo B. Labeque en queja contra una resolución municipal.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Sumario instruído al comisario Camejo, de Maldonado. Nota de la Jefatura Política de Soriano sobre extravío de distintivos. Expedientillo sobre instalación de una sala de autopsias en San Carlos.

—A la Jefatura de la Capital—Expediente sobre cascos de invierno.

—Se dispone dirigir telegrama á las Jefaturas de Salto y Artigas en un expedientillo de esta repartición sobre conducción á la Capital de una demente.

—A la Jefatura Política de Colonia—Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre control de explosivos en las canteras de Cooper.

—A la Jefatura Política de Artigas—Su nota sobre desagote de un pozo negro.

—A la Jefatura Política de Canelones—Denuncia contra la policía de Guadalupe.

—A la Jefatura Política de Paysandú—Su nota sobre desagote de pozos negros.

—A la Jefatura Política de Río Negro—Exposición de la banda "Progreso". Su nota sobre reparación del pozo negro de la cárcel.

—A la Dirección General de Avaluaciones—Oferta de venta de un campo del señor Ledesma, en Castillos (Rocha).

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Expedientillo sobre una denuncia contra un Juez de Paz de Canelones.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Rocha consultando un punto de aplicación de la ley de jerarquías militares. Expedientillo sobre utilización en Rivera de obras particulares practicadas en la comisaría de la 6.a sección. Expedientillo sobre extravío de una medalla distintivo al comisario de la 1.a sección de Colonia (previa reposición por el funcionario perdidoso).

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo sobre hospitalización en ésta del comisario de la 7.a sección. Licencia á un escribiente de policía de Maldonado. Dos notas con comprobantes de gastos de la Fiscalía é Inspección General de Policías. Expedientillo sobre adeudo de una quincena de suministros á los refuerzos de policía de Salto, en Febrero de 1911. Nota de la Jefatura Política de San José sobre traslados eventuales de comisarios, en tanto dure la suspensión impuesta al de Libertad. Proventos en los últimos días de Enero del "Diario Oficial".

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente relativo á la venta de la propiedad ocupada por la subcomisaría de Aiguá (Maldonado).

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Artigas relacionada con el nombramiento del escribiente de la 7.a sección. Denuncia de "La Democracia" de Trinidad contra la Jefatura de Flores.

—A la Jefatura de Minas—Su nota sobre mal estado del edificio de la 8.a sección.

—A la Jefatura del Durazno—Su nota sobre siete monturas para comisarios y subcomisarios.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de San José sobre versión de fondos.

—A la Jefatura Política de Minas—Nota del Ministerio de Industrias transcribiendo el decreto declarando infectado el establecimiento de los señores Juan Isidro Cal Hnos., en virtud de haberse comprobado la existencia de carbunclo.

—A la Intendencia Municipal de Colonia—Nota de la Dirección de Correos relativa al estado del camino entre Las Flores y Polanco de dicho departamento.

—Pasan á Contaduría:

Intendencia Municipal de Canelones—Cuentas por Septiembre.

Jefatura Política del Durazno—Idem por Diciembre.

Juzgado Letrado de Maldonado—Presupuesto de Febrero.

Registro Civil—Idem idem.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Ministerio del Interior, durante el mes de Enero de 1912.

Castells Carafí Héctor, español.
Moreira Lista Ramón, ídem.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de varios vecinos del Paso de la Arena — Sobre establecimiento de una Agencia de Sellados y Timbres.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de la Empresa del Puerto—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Francisco C. Calamet—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Liquidación por $ 8.70 á favor del Ferrocarril Midland.—Páguese previa intervención.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre gastos extra presupuesto.—A la Contaduría General.

—Expediente de Isabel C. de Castro—Sobre desglose de partidas de un expediente.—A la Contaduría General.

—Expediente de Jorge Barú—Sobre pago de $ 650.—A la Contaduría General.

—Expediente de Miguel T. Salomón—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Chichizola Hnos.—Sobre devolución de derechos.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de L. Sobredo Figari—Sobre remate de mercaderías.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre iluminación del muelle de Fray Bentos.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Vecino y Cía.—Sobre retiro de baules con muestrarios.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de José L. Laugarou—Sobre cobro de un crédito.—A la Oficina Clasificaciones por Suministros y Reclamos.

—Expediente de María R. de Sandro—Sobre pensión. — Al Ministerio del Interior.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Oficina de Patentes de Invención—Antecedentes relacionados con la solicitud de registro de la marca "Autopiano", del señor Julio Mousqués.

—Cámara de Comercio—Para que informe se le remiten los antecedentes relativos al registro de las marcas "Isolina" y "Lysol", de los señores Ulises Isola y Cía. y Octavio Mónaco, respectivamente.

—División de Ganadería—Nota de la Liga del Trabajo de Molles adjuntando los comprobantes de la inversión del subsidio acordado por el Superior Gobierno para la Exposición-feria celebrada en Noviembre último.

—División de Ganadería—Estado sanitario del ganado en Lisboa correspondiente al mes de Diciembre último.

—Ministerio del Interior—Nota de la Oficina de Pesas y Medidas adjuntando copia auténtica de su reglamentación (23 de Diciembre último), para que se ponga en conocimiento de las Intendencias Municipales de campaña.

—División de Ganadería—Transcripción de la resolución del Poder Ejecutivo declarando procedente la de la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Soriano al disponer que el pastoreo de los animales destinados al abasto se efectúe en terrenos municipales.

—Nota del director del periódico "La Voz del Salto", del Salto, transcribiéndole el informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos recaído en una denuncia del mismo sobre supuesta violación de correspondencia.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relacionados con la solicitud de privilegio de invención de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de J. D. Riedel Aktiengesellzchatt, de Alemania, para "Un procedimiento de purificar el agua".

—Escribanía de Gobierno y Hacienda—Antecedentes relacionados con la escrituración de la chacra número 66 de la colonia "Pintado", á favor de don Germán Sanchís.

—Ministerio de Instrucción Pública—Para ser pasado á la Escuela Nacional de Artes y Oficios se le remite una propuesta de papel hecha por la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, de Buenos Aires.

—Se ordena que por Secretaría se entregue á los señores Barbosa Caravia y Cía., á fin de que efectúen la legislación correspondiente, los antecedentes relacionados con el registro de la marca "Alfonso XIII".

—Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con el privilegio de Invención solicitado por Jacinto Casaravilla en repersentación de Roberto Huntú Campell, de Inglaterra, para "Mejoras en cápsulas ó envases para gas comprimido ó líquido".

—Anteecdentes relacionados con el registro de privilegio para "Mejoras en envases ó cápsulas para gas comprimido ó líquido", de los mismos señores.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota del señor J. E. Packard, por el "Frigorífico Montevideo", adjuntando planos de la fábrica á montarse.

—Ministerio del Interior—Antecedentes relacionados con la adquisición de materiales para la construcción de la red telefónica policial del departamento de Río Negro.

—Ministerio de Obras Públicas—Solicitud de privilegio de invención para "Un procedimiento para la producción de aluminio silicato hidratado ó zeolitas artificiales", del señor J. D. Reidel Akteingesellschaft, de Alemania.

—Se concede al señor Pedro Seoane, veterinario de la Sección Abasto y Tabladas, de la División de Ganadería, licencia por el término de treinta días, por motivos de enfermedad.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Informado por la Inspección Técnica de Edificios Escolares, se le remite su nota dando cuenta de desperfectos notados en el edificio que ocupa.

—Ministerio de Obras Públicas—Solicitud de los señores Monaschi y Tobacco pidiendo se les acuerde los beneficios comprendidos en el artículo 1.o de la ley de 18 de Noviembre de 1885.

—Se remiten al Instituto Internacional de Agricultura de Roma datos que solicitó sobre cosecha de cereales.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relacionados con la solicitud de la Jefatura Política de Tacuarembó pidiendo materiales para componer la red telefónica policial de ese departamento.

—Notas á las Sociedades Rurales de Paysandú, Treinta y Tres, Molles, Lascano, Tranqueras y Sarandí del Yí pi-

diéndoles remitan los comprobantes de la inversión del subsidio acordado por el Superior Gobierno para la realización de sus exposiciones-ferias.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relacionados con una denuncia aparecida en el periódico "La Democracia" del departamento de Rocha sobre extravío de un giro.

—Dirección General de Aduanas—Solicitud de Salvo, Campomar y Cía. pidiendo exoneración de derechos para 3 cajones conteniendo guarniciones de cardas.

La Secretaría

Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 1912.

1—Se acepta la propuesta de los señores Monteverde y Fabini por la suma de $ 20.131.73, para la construcción de los puentes sobre los arroyos "Sauce" y "Totoral".

2—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Maldonado para la compostura del camino que del Paso de Dutra conduce al pueblo de Aiguá.

3—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitados por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay destinados á la construcción de una mesa giratoria en la estación Pando.

4—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta del señor P. Fernández Bentancor, importante la suma de $ 30.00, por gastos ocasionados con motivo de la inspección practicada en el edificio de la comisaría de la 7.a sección del departamento del Salto.

5—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para contratar con los señores Carmelo y Antonio Troccoli por la suma de $ 100.00 los trabajos de pintura de la casilla existente en la extremidad del muelle A.

6—Se autoriza el libre despacho de diez hélices destinadas á los vapores que se utilizan en la navegación del río Negro.

7—Se pasan á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, para su pago, las cuentas de los señores Cassarino Hnos. y Wilson, Sons y Cía., por artículos navales y carbón suministrados al buque cisterna "Montevideo" para su funcionamiento.

8—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para contratar la colocación del cieloraso en el salón de revisación de equipajes que se construye en el muelle B.

9—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitados por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para la construcción de 13 breacks de carga.

10—Se pasa á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, para su pago, las cuentas de los señores Cassarino Hermanos, Wilson Sons y Cía., y H. Tournier y Cía., por artículos navales y carbón suministrados al "Ganguil III" durante el mes de Noviembre del año ppdo.

11—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa del departamento de Soriano para la compostura del camino que del paso de Zabala del río San Salvador conduce á la villa de Dolores.

12—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para invertir la suma de $ 125.00 en la adquisición de una máquina de escribir.

13—Se autoriza á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto para entregar á la Dirección Puerto de Montevideo la suma de $ 319.00 destinada al pago de los gastos que ha demandado la confección del plano general de sondajes y perforaciones en la bahía de Montevideo.

14—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitados por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay destinados á la maquinaria de los talleres en Peñarol.

15—Se acepta la propuesta de don Luis Otieri para la construcción de un armario destinado al archivo de la Dirección de Topografía.

16—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta presentada por el arquitecto E. Conforte de los gastos que se le han ocasionado con motivo de la inspección practicada en el edificio destiando á la Intendencia Municipal de Fray Bentos.

17—Se nombra con carácter interino á don Pedro Antonio Nario para desempeñar las funciones de dibujante en la Dirección de Vialidad.

18—Resolución rectificando y ampliando la nómina de materiales presentada por la Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich con destino á los astilleros de su propiedad y que fué aprobada por resolución de 28 de Octubre de 1909.

19—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta de don César Martinelli, importante la suma de $ 107.43 por materiales suministrados para la construcción del Mercado del Salto.

20—Se aprueba el proyecto presentado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay de los desvíos que se propone construir en el kilómetro 15 del ramal Nordeste.

21—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta de don Ludovico Comolli por colocación de un caño de desagüe en el cuartel del Escuadrón de Seguridad y cuyo importe es de $ 50.00.

22—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitados por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para la construcción de 20 vagones destiandos á transportar ovejas.

23—Se pasa á la Comisión Financiera, para su pago, la cuenta de los señores Cassarino Hnos., importante la suma de $ 89.01 por artículos navales suministrados al vapor "Presidente Cuestas".

24—Se aprueba el contrato "ad referendum" celebrado por la Dirección de Vialidad con el señor Edelmiro Mañé para el arrendamiento de la finca de propiedad de este señor, ubicada en la calle 1.o de Mayo número 45.

25—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta de don Ernesto Mazzetti por la terminación del frente de un depósito de la Aduana de Punta del Este.

26—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Flores para la compostura de la calle Presidente Berro y de los pasos de San José y de la Barra de Pintos.

27—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la planilla de jornales correspondiente á la quincena número 46 del personal ocupado en la construcción del edificio destinado á Jardín de Infantes.

28—Resolución fijando el presupuesto y nombrando personal de la draga "Uruguay I".

29—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta de los señores Maqueira y Balay, importante la suma de $ 6.00 por colocación de vidrios en la Casa de Gobierno.

30—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para contratar con la Empresa Acosta y Lara y Guerra el revoque del interior del hangar número 5.

31—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta del Ferrocarril Uruguayo del Este por flete de doce barricas de portland destinadas á la reconstrucción del edificio de la Jefatura Política de Maldonado.

32—Se pasan á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, para su pago, las cuentas de los señores D. Ratti y Cía. y H. Tournier y Cía., importantes la suma de $ 165.08 por materiales suministrados al "Ganguil IV".

33—Orden de pago por la suma de treinta y un pesos noventa y dos centésimos ($ 31.92), destinada á abonar los sueldos devengados por los auxiliares de la Comisión encargada de la compilación de leyes, decretos, etc., relativos á los ferrocarriles de la República, correspondientes á doce días del mes de Enero ppdo.

34—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta de los señores A. M. Smith y Campos Maggiolo y A. Cordero, por materiales suministrados para la decoración de la fachada del edificio de la Jefatura Política é Intendencia Municipal de Canelones.

35—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta de José Rosas, importante la suma de $ 8.00 por transporte de materiales destinados á la decoración de la fachada del edificio de la Jefatura Política é Intendencia Municipal de Canelones.

36—Se aprueba el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura á favor de los señores Bernardo Casteri y Mario Ferrando por revoques efectuados en la decoración de la fachada del edificio de la Jefatura é Intendencia Municipal de Canelones y se manda pasar á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone su importe que es de $ 100.00.

37—Se resuelve librar orden de pago por la suma de setecientos cuarenta pesos ($ 740.00) destinada á abonar el presupuesto por el mes de la fecha de los peones, carreros, etc., etc., al servicio de la Comisión de Trazado de Ferrocarriles.

38—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

39—Se manda librar orden de pago por la suma de quince pesos ($ 15.00) destinada á abonar la cuenta de don Santiago Copes por pintura de la casilla y vitrina del mareógrafo establecido en la Colonia.

40—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

41—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del puente construído sobre el arroyo Caracoles y sus accesos y se manda librar orden de pago por la suma de ochocientos cuatro pesos cincuenta y dos centésimos ($ 804.52), importe de las retenciones del 10 o|o hechas á los contratistas en garantía de la buena ejecución de los trabajos.

42—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

43—Se resuelve librar orden de pago por la suma de sesenta y cinco pesos cuarenta centésimos ($ 65.40), importe de las reparaciones practicadas en el vapor "Itazaingó".

44—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

45—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento once pesos doce centésimos ($ 111.12) destinada á abonar la planilla de jornales del personal ocupado durante la 2.a quincena del mes de Enero ppdo. en la construcción de vías en la Dársena II.

46—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

47—Se aprueba el certificado número 6 expedido por la Dirección de Vialidad á favor del señor Juan A. Casterés por obras

ejecutadas en la carretera de Guadalupe á Paso de Pache y se manda á librar la orden de pago correspondiente.

48—Orden de pago por la suma de diez mil ochocientos noventa y tres pesos cincuenta y un centésimos ($ 10.893.51) á que se refiere la resolución anterior.

49—Se resuelve librar orden de pago por la suma de quinientos cuarenta y cinco pesos nueve centésimos ($ 545.09), importe del Presupuesto de la Comisión de Estudios Mineralógicos y Geológicos correspondiente al mes de Enero ppdo.

50—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

51—Se pasa á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, para su pago, la cuenta de los señores Cassarino Hnos., importante la suma de $ 186.55, por materiales suministrados á la draga "Uruguay I" para su funiconamiento.

52—Se pasan á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, para su pago, las cuentas de los señores Wilson, Sons y Cía. y Cassarino Hnos., importantes la suma de $ 258.43, por artículos navales suministrados al "Gánguil I".

53—Se resuelve prorrogar por dos meses, con goce de medio sueldo y con carácter de última y definitiva la licencia acordada al agrimensor don Teodoro J. de Penna.

54—Se pasan á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, para su pago, las cuentas de los señores Wilson Sons y Cía. y D. Ratti y Cía. por carbón y artículos navales suministrados á la draga "Uruguay IV".

55—Se autoriza la plantación de árboles á uno y otro lado de la carretera de La Paz á Guadalupe y se dispone el llamado á licitación correspondiente.

56—Se pasa á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, para su pago, las cuentas de los señores Quartino Scarlatto y Cía., D. Ratti y Cía., y Cassarino Hnos., importantes la suma de $ 162.24, por materiales y artículos navales suministrados al "Gánguil II".

57—Orden de pago por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) destinada á abonar los gastos de funcionamiento de la draga número 209 c.

58—Decreto constituyendo los jurados que deben dictaminar respecto á los proyectos presentados para la construcción del Palacio de Gobierno y Trazado de Avenidas en la Capital.

59—Orden de pago por la suma de ciento sesenta y seis pesos sesenta centésimos ($ 166.60) destinada á abonar el sueldo devengado por el administrador del servicio de autobus correspondiente á veinte días del mes de Enero próximo pasado.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remiten á la Dirección de Minas dos notas de la Comandancia de Marina dando cuenta que ha autorizado al señor Ramón López para construir en la Barra de Santa Lucía dos barquillas de pesca.

—Se dispone la publicación de la nota de la Dirección de Navegación de los ríos del interior comunicando el resumen de las operaciones comerciales habidas durante el mes de Enero ppdo.

—Informado por la Dirección de Ferrocarriles se remite al Ministerio de Hacienda el expedientillo del Ferrocarril Central sobre venta de rieles "Melton".

—Al Ministerio del Interior se remite la nota del arquitecto Gómez Ferrer relativa á la construcción de los cimientos para la comisaría de la 4.a sección de Soriano.

—A informe de la Dirección de Saneamiento se remite el conocimiento de embarque y póliza correspondientes á los postes surtidores de agua para el pueblo Batlle y Ordóñez.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remiten las cuentas del Ferrocarril Central por las sumas de $ 94.69 y $ 70.81 por fletes, etc., etc.

—Se remite á informe de la Dirección de Minas el expediente sobre privilegio "El pañuelo de seda" solicitado por los señores Santa, Paz y Cía.

—A la Dirección de Minas, para su informe, se pasa la solicitud número 66 de los señores Salvo, Campomar y Cía. sobre despacho libre de derechos de materiales.

—Al Ministerio de Instrucción Pública é informado por la Dirección de Arquitectura se pasa el expedientillo relativo á las obras á efectuarse en el galpón de alojamiento de los penados ocupados en las canteras de la Unión.

—A la Dirección de Minas se remite el expediente sobre privilegio denominado "Uruguaya", preparación y conservación de carnes", solicitado por el señor Alberto P. Mognaschi.

—Se da vista al señor Juan Ambrosoni del informe de la Dirección de Topografía recaído en su escrito solicitando copia del plano que comprende los tres trazados de caminos del Salto á Constitución.

—A informe del administrador del servicio de autobus se pasa la nota de la Legación del Uruguay en París adjuntando un catálogo de automóviles de la casa "Vinot et Deguingaud".

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se pasa la nota de la Legación de Francia solicitando datos relativos á la navegación del Uruguay.

—Se remite á informe de la Dirección de Minas la nota del Juzgado Nacional de Hacienda solicitando se devuelva el expediente Aníbal Cachón sobre denuncia de la concesión minera denominada "Artigas".

—A la Dirección de Arquitectura se pasa la nota de la División de Ganadería y resolución recaída en ella relativa, al aumento del número de bretes existentes en la Escuela de Veterinaria.

La Secretaría.

CARNES CONSERVADAS

Comunicación del Consulado General en Suiza, sobre el nuevo reglamento relativo á la importación y venta de ese producto en aquel país.

Consulado General del Uruguay en Suiza.

(Carpeta número 107).

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

Montevideo.

Señor Ministro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Consejo Federal acaba de dar á la publicidad el nuevo reglamento para la importación de carne conservada y su venta, cuyo texto, traducido al idioma nacional, dice así:

"Artículo 1.o La importación de venta de carne congelada queda sujeta á las disposiciones reglamentarias del decreto promulgado por el Consejo Federal el 17 de Noviembre de 1911.

Art. 2.o Los pedidos de autorización para la venta de carne congelada deben ser dirigidos al Departamento del Interior y Agricultura.

Art. 3.o La carne congelada deberá importarse en vagones frigoríficos y descargada directamente en cámaras frías, especialmente preparadas para este objeto, y reconocidas como suficientes por la Inspección de Carnes.

Art. 4.o La carne congelada deberá ser vendida en locales especiales.

No obstante, á título de ensayo, se podrá autorizar su venta en las carnicerías que expendan carne fresca, á condición que los locales sean espaciosos y que respondan en absoluto á todas las exigencias prescriptas por las autoridades federales para el comercio de materias alimenticias, y que estén también provistas de heladeras aceptadas como suficientes por la Inspección de Carnes.

Deberán tener un mostrador especial para la venta de carne congelada y colocar en paraje visible un cartel con grandes caracteres (por lo menos de cinco centímetros de alto), negros, sobre fondo blanco, con la siguiente inscripción:

"Mostrador reservado para la carne congelada."

Art. 5.o Las dos clases de carne deberán estar completamente separadas la una de la otra, y esta disposición comprende todas las partes del animal, inclusive los huesos; la carne congelada no deberá en ningún caso ser colocada en los mismos ganchos que se usen para la carne fresca.

Art. 6.o La carne congelada será arreglada y vendida con y sin hueso.

Se entiende por arreglada la carne en buenas condiciones para la venta, es decir: libre de toda parte picada, sucia, machucada, seca, rancia, ó bien alterada de cualquier modo.

Se entiende por "change" una cantidad de hueso ó de restos igual á 25 o|o del peso total.

Art. 7.o Un cartel estableciendo los precios corrientes de cada trozo de carne congelada, será expuesto en cada carnicería y en paraje visible.

Estos precios serán fijados por el Departamento del Interior y Agricultura, de acuerdo con los interesados y el servicio de inspección, teniéndose en cuenta el curso del día.

Los vendedores de carne congelada quedan obligados á entregar á cada comprador un boletín impreso en caracteres rojos, llevando la inscripción "carne congelada" é indicar su precio, así como el precio del pedazo vendido.

Art. 8.o La carne congelada no podrá ser vendida antes de haber sido lenta y completamente deshelada en un frigorífico.

Art. 9.o La Oficina de Inspección de Carnes debe ser avisada en tiempo útil de todo arribo de carne congelada á fin de que concurra á la apertura del vagón, pero la visita sanitaria no será hecha que ulteriormente después de su descongelación.

Art. 10. El carácter del presente reglamento es provisional. Estará en vigor hasta el 31 de Marzo de 1912, y deberá ser expuesto donde se venda carne congelada.

Las autorizaciones son acordadas solamente á título provisorio y de ensayo.

Art. 11. La tarifa de inspección es de 10 centésimos cada 25 kilos ó fracción de 25 kilos.

Art. 12. Las infracciones al presente reglamento serán castigadas con las penas previstas en los artículos 36 y 53 de la ley federal sobre el comercio de materias alimenticias de 8 de Diciembre de 1905 y artículo 7 de la ley de aplicación de 27 de Octubre de 1909.

Además, dicha infracción puede traer como consecuencia el retiro del permiso otorgado para la venta de carne congelada."

Reitero á V. E. mis saludos más distinguidos.

Arturo Brown.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 23 de 1912.

Pase al Ministerio de Industrias y avísese.

Romeu.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 2 de 1912.

Publíquese.

Acevedo.

EL TASAJO EN CUBA

Noticia sobre el estudio del doctor Horacio Ferrer, presentada por la Legación Uruguaya.

Legación del Uruguay.

Habana, Noviembre 30 de 1911.

(Número 350).

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

Montevideo.

Señor Ministro:

En las páginas 10 y 11 de mi nota número 7 de la Sección Protocolo, datada en 12 de Marzo de 1910, informaba á ese Ministerio que el doctor Horacio Ferrer, Director del Hospital Militar de Columbia y médico del ejército cubano, cuyo prestigio como bromatólogo es reconocido dentro y fuera de su patria, presentaría un estudio á la Academia de Ciencias de la Habana sobre el tasajo, á cuyo efecto esta Legación le había facilitado abundantes datos, según se desprende de la carta original que elevé como anexo número 32 de aquella nota.

Ahora bien; la Academia de Ciencias de la Habana acaba de discernir el premio correspondiente á su concurso anual, al expresado doctor Ferrer, por una memoria presentada sobre los siguientes tópicos, admirable y documentadamente tratados: Apuntes sobre la ración alimenticia del obrero cubano, influencias del clima, Particularidades de las razas, Tipo medio del hombre en Cuba, Determinación de la ración del individuo-tipo, Examen de algunas raciones especiales, Ración del soldado cubano, Ración correspondiente á los obreros, Ración de los presidiarios. Alimentos de uso frecuente en Cuba, El tasajo, El azúcar, El arroz, Las viandas, La alimentación y la tuberculosis. La alimentación y la mortalidad, Carestía de la vida; Consideraciones generales.

Después de hacer un examen de la controversia mantenida desde la prensa por el infrascripto con el Presidente del Senado, doctor Antonio Gonzalo Pérez, y los doctores Tomás A. Recio y Arístides Agramonte, que dió lugar á que la Cámara de Representantes rechazara la ley que había aprobado el Senado para elevar á $ 12.00 los $ 4.74 que satisfacen de derechos de Aduana cada 100 kilos de nuestra salazón y cuyos artículos están recopilados en el libro "El tasajo y la ley de protección á la ganadería cubana", manifiesta el doctor Ferrer que por dos vías se puede llegar rápidamente á conocer el valor alimenticio del tasajo: por la observación de hombres sometidos á un régimen alimenticio que tenga por base ese producto, y por el análisis químico.

Por motivos que explica juiciosamente, el doctor Ferrer descartó de sus investigaciones la primer vía, en que la apreciación personal juega importante papel, y se concretó á la segunda.

Recuerda previamente que los principios alimenticios que el hombre busca en las carnes son albuminoides, estimándose que una carne es tanto más rica como alimento, cuanto mayor sea la cantidad de substancias nitrogenadas que contenga.

"Bajo este punto de vista—dice,—es "preciso convenir en que el tasajo de "Montevideo es muy superior á todas las "carnes que el comercio nos ofrece."

Recuerda luego el interesante análisis practicado por otro eminente sabio cubano, el doctor Eduardo Moreno, jefe de los laboratorios nacionales de Cuba, que íntegramente elevé á ese Ministerio como anexo número 7 de la nota mencionada al principio y según el cual 100 gramos de tasajo contienen 30.96 gramos de agua, 42.62 de materias nitrogenadas, 6.70 de substancias grasas, 0.42 de hidratos de carbono y 17.30 de cenizas y materias minerales, llegando á la conclusión de que "el tasajo es un precioso ali- "mento nitrogenado que posee en gra- "do máximo las propiedades nutritivas "de la carne fresca".

Luego el doctor Ferrer compara la proporción de agua, albuminoides, grasas é hidratos de carbono del tasajo con el porcentaje de otras carnes bovinas, mencionando las partes de la res de que han sido tomadas, como sigue:

	Agua	*Albuminoides*	*Grasa*	*Hidratos de carbono*
Carne de buey:				
Carne limpia	72.03	20.96	5.41	0.46
Espaldilla	52.60	15.50	15.00	—
Parte trasa	45.00	13.80	20.20	—
Lomo	52 50	16 40	17.50	—
Bandas	43.80	13 90	21.20	—
Barrigada	54.00	17.00	19.00	—
Pecho	49.40	14.50	17.50	—
Cuarto posterior	50.40	15 40	18.30	—
Cuarto anterior	49.20	14.30	17.50	—
Tasajo:				
Promedio	30.56	44.62	6.71	0.42

Advierte el doctor Ferrer que en ese cuadro no ha querido incluir el análisis de otras carnes de uso diario, tales como las de ternera, carnero, puerco, etc., porque todas ellas tienen menor cantidad de albuminoides que la de buey, y agrega que "por las cifras que anteceden se "ve, de manera que no deja lugar á du- "das, que el tasajo contiene más del do- "ble de principios proteidos que las más "ricas carnes de vaca, el músculo puro y "el filete, y casi el triple que la carne "á granel, tal como se suministra al ejér- "cito, á los hospitales y al presidio cuba- "nos, y que es también la mayor fuente "de nitrogenados que está al alcance del "pueblo, aún comparándolo con los ali- "mentos vegetales más ricos".

Luego manifiesta que ha investigado cuál es, representado en calorías, el valor del tasajo con relación á otras carnes y que nuevamente lo ha encontrado muy por encima de éstas; así, entre otros ejemplos que cita, 100 gramos de tejido muscular bovino, fresco, al desasimilarse en la economía producen 124.62 calorías, mientras que la misma cantidad de nuestro charque rinde 237.10, es decir, casi el doble.

Bajo el punto de vista económico, no sale la carne de vaca, fresca, mejor librada en las comparaciones que con el tasajo hace el doctor Ferrer. Sus investigaciones le llevan á la conclusión de que con 10 centésimos de peso en plata española (como 86 milésimos de nuestra moneda) puede un obrero obtener aquí 383 gramos de carne fresca, que encierran 486 calorías, y con la misma cantidad de dinero se proporcionan 267 gramos de tasajo que llevan latente un poder energético de 632 calorías.

El doctor Ferrer compara la cantidad de albuminoides contenidos en 100 gramos de tasajo con los de los principales productos que se consumen en Cuba:

Tasajo	44.62
Garbanzos	24.60
Frijoles	22.50
Músculo de vaca	20.96
Carne á granel	16.40
Bacalao seco	16.40
Jamones	14.20
Fideos	13.40
Huevos	13.10
Pescado	10.50
Harina de maíz	9.20
Arroz	8.00
Pan	7.00
Leche vacuna	3.30
Papas	1.80

En seguida compara la cantidad de calorías utilizables que producen 100 gramos de los siguientes alimentos:

Grasa de puerco	840
Mantequilla de vaca	751
Tocino ahumado	598
Chocolate	586
Queso	415
Azúcar de caña	385
Fideos	362
Harina de trigo	360
Harina de maíz	359
Arroz	357
Garbanzos	345
Tasajo	337
Frijoles	335
Leche condensada	315
Carne de buey al granel	219
Pan	206
Carne de puerco al granel	197
Huevos	140
Carne de ternera al granel	127
Tejido muscular bovino	124
Boniatos	97
Café	76
Bacalao seco	71
Leche de vaca	68
Papas	65
Pescados	59
Bananas	57
Vino	55
Porotos verdes	37
Naranjas	33
Cerveza	26
Lechuga y ensalada	12

Finalmente, el doctor Ferrer demuestra, en la siguiente forma, las calorías utilizables que suministran al organismo la cantidad de alimentos que se pueden comprar con 10 centésimos plata española en un almacén al detalle de los barrios urbanos de Cuba:

Productos	Gramos	Calorías
Arroz	1150	4107
Harina de maíz	1045	3762
Boniatos	2300	2231
Azúcar granulado	575	2218
Porotos	657	2199
Grasa de cerdo	230	1932
Pan	920	1895
Fideos	460	1665
Garbanzos	383	1321
Leche condensada	383	1207
Papas	1150	747
Mantequilla de vaca	91	690

Tasajo	267	632
Leche de vaca	720	490
Carne fresca	383	177
Pescado fresco	383	228
Bacalao seco	306	219
Huevos (3)	150	210
Café	153	116

El doctor Ferrer, que desde 1904 viene realizando ensayos de alimentos en el ejército permanente de que es médico, manifiesta en su memoria á la Academia mencionada, que la ración diaria suministrada á los soldados cubanos en tiempo de paz, es como sigue:

ALIMENTOS	GRAMOS	DESPERDICIOS	ALBUMINOIDES	GRASA	HIDRATOS DE CARBONO
Arroz.	175	—	14.00	0.52	138.25
Azúcar	100	—	0.23	—	98.70
Bacalao seco	30	7.47	4.80	0.12	—
Carne (ó *tasajo* en proporción equivalente)	380	62.32	52.45	31.46	—
Fideos	15	—	2.01	0.13	11.14
Garbanzos	40	—	9.84	0.40	24.80
Jamón	5	0.68	0.71	1.67	—
Leche condensada	80	—	7.04	6.04	43.28
Grasa de puerco	30	—	0.07	29.82	—
Mantequilla de vaca	40	—	0.40	8.50	—
Papas	360	72.00	6.48	1.44	52.92
Pan	460	—	32.20	2.30	239.20
Tocino	40	—	0.49	8.62	—
Aceite	10	—	—	9.00	—
Boniatos.	55	11.00	0.77	0.33	12.04
Café	50	—	1.56	—	6.55
Totales	1.880		147.90	101.91	668.57

A todo esto se agrega como condimento, ajos, azafrán, cebollas, cominos, chorizos, hojas de laurel, pimienta, pimentón, sal, tomates, aceite y vinagre.

El doctor Ferrer hace notar que al consultar las sumas de cada una de las columnas que anteceden, se advierte que cada soldado dispone de una cantidad de principios nutritivos superior á la que en realidad le hace falta para cumplir su misión en tiempo de paz. Le animaron á indicar ese régimen alimenticio diversas causas: que la edad media de la tropa es de 23 años y 8 meses, período en que el hombre no ha alcanzado todavía su desarrollo completo; que los ejercicios militares resultan a veces muy penosos para los reclutas y su práctica metódica y la vida higiénica de los cuarteles hacen siempre mejorar la constitución del soldado y aumentan su peso; y que los jóvenes que acuden á las filas son casi todos aquellos adolescentes que durante la guerra de la independencia sufrieron por tres años los estragos de la reconcentración.

Esa ración cuesta al tesoro 35 centavos plata española por cada soldado (como 30 centésimos de nuestra moneda).

Empleando los multiplicadores prácticos de Atwater, el doctor Ferrer obtiene 4.000 calorías utilizables en esa ración, según puede observar V. E.:

	Gramos		Calorías
Albuminoides	147.90 × 3 68	=	544
Grasas.	101.91 × 8.45	=	861
Hidratos de carbono	668 57 × 3 88	=	2594
Total			3999

Descartando de estas 3999 calorías las 1587 que el doctor Ferrer considera necesarias para el sostenimiento del organismo, queda un suplemento de ración equivalente á 2412 calorías, y según observará V. E. en otro cuadro que de la memoria premiada copiaré dentro de un momento, un trabajador moderado no tiene más de 578 calorías de excedente en su alimentación diaria, llegando á 1001 cuando la labor es más fuerte.

Finalmente, el doctor Ferrer demuestra que el equivalente mecánico del excedente de 2412 de que dispone el soldado cubano, suponiendo que aprovecha sólo la cuarta parte de la energía que encierra, está representado por 256.275 kilográmetros.

En la actualidad, y habiéndose demostrado que los soldados desperdician una buena parte de su ración y presentándose inconvenientes para obtener provisiones variadas con destino á las tropas de maniobras, el doctor Ferrer está ensayando la siguiente, en el campamento de Columbia (Marianao):

		Gramos
1.o	Carne	380
	ó *tasajo*.	167
	ó carne de cerdo.	202
	ó bacalao	400
	ó sardinas	200
2.o	Arroz	175
	ó harina de maíz.	175
3.o	Pan	460
	ó galletas	350
4.o	Porotos.	100
	ó garbanzos	100
5.o	Papas	300
	ó boniatos	200
	ó yuca	200
	ó bananas	342
6.o	Grasa de puerco.	25
	ó tocino.	30
7.o	Azúcar	100
8.o	Café.	50

Según el investigador de que me ocupo, esta nueva ración representa como 132 gramos de albuminoides, 52 gramos de grasas y 589 de hidratos de carbono, que equivalen á 3209 calorías, y en ella se corrige el principal defecto de la anterior: el exceso de albuminoides y de grasas, quedando, no obstante, un suplemento de trabajo de 1622 calorías.

Teniendo en cuenta el coeficiente de utilización intestinal para los distintos principios nutritivos y el rendimiento de ellos en calorías durante la desasimilación interorgánica, aconseja Atwater que siempre que haya que buscar el número de calorías utilizables que encierra una ración mixta, se haga uso de los multiplicadores prácticos siguientes:

CASO DE ALIMENTACION MIXTA	Coeficiente medio de absorción intestinal	Calorías por gramos desasimilados	Multiplicador práctico de calorías utilizadas.
Por un gramo de albuminoides. . . .	0.92	4.00	3.68
Por un gramo de grasas.	0.95	8.90	8.45
Por un gramo de hidrato de carbono .	0.97	4.00	3.88

Aceptando estos coeficientes de utilización, el doctor Ferrer calcula el valor de las siguientes raciones de obreros cubanos:

Obrero en reposo

	Gramos		Calorías
Albuminoides . . .	67.68 × 3.68	=	249
Grasas.	39.75 × 8.45	=	335
Hidratos de carbono	258.75 × 3.88	=	1.003
Total.			1.587

Obrero en trabajo moderado

	Gramos		Calorías
Albuminoides . . .	93.15 × 3.68	=	342
Grasas.	46.83 × 8.45	=	395
Hidratos de carbono	368.05 × 3.88	=	1.428
Total.			2.165

Obrero en trabajo fuerte

	Gramos		Calorías
Albuminoides . . .	111.17 × 3.68	=	409
Grasas.	52.09 × 8.45	=	440
Hidratos de carbono	440.28 × 3.88	=	1.739
Total.			2.588

Según los cálculos que anteceden, los obreros cubanos necesitan por cada kilogramo de peso, para 24 horas, 26.45 calorías estando sin trabajo, 36.08 con trabajo moderado y 43.13 con trabajo fuerte.

De acuerdo con las investigaciones de Meyer y Joule, estos obreros tienen á su disposición, teórica y respectivamente, 93.500 kilográmetros, 245.650 y 425.425.

El promedio del régimen alimenticio de los obreros cubanos y que ha servido para buscar aquel valor en calorías, ha sido calculado por el doctor Ferrer, después de siete años de investigaciones, en la siguiente forma, respecto de los que realizan un trabajo moderado:

ALIMENTOS	Gramos	Albuminoides	Grasas	Hidratos de carbono
Pan.	240	16.80	1.20	124.80
Carne (ú 85 gramos de *tasajo*)	192	40.24	10.38	0.88
Arroz	128	10.24	0.38	101.12
Legumbres frescas.	180	2.52	1.08	39.42
Legumbres secas	80	18.00	1.44	47.68
Grasa de puerco	28	0.07	27.83	—
Leche	113	3.72	4.52	5.65
Azúcar.	42	—	—	42.00
Café.	50	1.56	—	6.50
Total	1.003	93.15	46.83	368.05

Cuanto á los que desempeñan un trabajo fuerte, esas cantidades sufren las alteraciones siguientes:

ALIMENTOS	Gramos	Albuminoides	Grasas	Hidratos de carbono
Pan	270	18.90	1.35	140.40
Carne (ó 93 gramos de *tasajo*)	214	44.85	11.57	0.98
Arroz	165	43.20	0.49	130.35
Legumbres frescas	214	2.99	1.28	46.86
Legumbres secas	115	25.87	2.07	68.54
Grasa de cerdo	31	0.08	30.81	—
Leche	113	3.72	4.52	5.65
Azúcar	49	—	—	49.00
Café	50	1.56	—	6.[illegible]0
Total	1.171	111.17	52.09	448.28

Los presidiarios de Cuba reciben una ración cuyo valor energético es algo más alto que el que el doctor Ferrer señala para el hombre en reposo, pero inferior al que necesita un hombre de vida sedentaria.

Los presos que trabajan en talleres y en los edificios del Estado, reciben un suplemento que se hace variar según el trabajo que ejecutan.

La ración de los presidiarios es como sigue:

ALIMENTOS	Gramos	Albuminoides	Grasas	Hidratos de carbono
Arroz	142	11.36	0.42	112.18
Aceite	9	—	8.10	—
Judías	120	27.00	2.16	71.52
Grasa de puerco	4	—	3.97	—
Tocino	6	0.11	5.17	—
Azúcar	31	0.07	—	30.59
Pan	180	12.60	0.90	93.60
Carne (ó 65 gramos de *tasajo*)	150	24.60	14.70	—
Café	15	0.46	—	1.96
Total	657	76.20	35.42	309.85

Este régimen produce á los presidiarios 1785 calorías utilizables.

El doctor Ferrer, comparando sus observaciones personales con las de Gautier, Atwater, Mori, Soudekow, Ivanow, Chlemüller, Rauker, Siven, Grayazuff, Routevesky, Gasparin, Liebig, Smith y Pflayfair, llega á la conclusión de que el soldado cubano está mejor alimentado que el de los ejércitos inglés, francés, alemán, italiano, ruso, norteamericano y japonés, que son los principales y mejor atendidos del mundo, y que de esa misma superioridad gozan los obreros de esta isla en comparación con los serradores y carpinteros de Astrakán, los canteros de Cronstad, los maquinistas y carretoneros de Boston, los agricultores ingleses, austriacos y norteamericanos, los ladrilleros de Munich, los carpinteros y taladores de montes escandinavos, los labradores de Nowgorod, los mineros de Tomsk, los viñateros franceses, los aldeanos belgas, los cosecheros de Veaud, los leñadores alemanes, los herreros ingleses y los obreros de las grandes ciudades y ferrocarriles de los Estados Unidos, cuyas estadísticas ha podido compulsar.

En esa espléndida alimentación del soldado y del obrero cubano desempeña un rol principalísimo el tasajo uruguayo como se ha podido observar en el resumen que he hecho del trabajo del doctor Ferrer.

A ese resumen voy á agregar ahora unas breves observaciones propias.

Durante el año 1910 se consumieron en Cuba 19.422.169 kilos de tasajo y 56.310.427 kilos de carne fresca al granel, que arrojan, respectivamente, 8 kilos y 998 gramos y 26 kilos con 76 gramos "per capita"; pero, teniendo en cuenta, según los estudios de los doctores Ferrer y Moreno, que el tasajo tiene por cada kilo un valor energético de 3370 calorías, mientras que la carne limpia y fresca no produce más que 1240, resulta que todo el charque consumido en dicho año ha proporcionado á la vitalidad de la población cubana 65.452.709.530 calorías, ó sean 30.323 por habitante, en tanto que la carne bovina, limpia y fresca, contribuyó con 69.824.929.480, que dan 32.364 calorías por individuo.

En otros términos: á pesar de ser casi igual el número total de calorías obtenidas "per capita" con ambos alimentos, la población de Cuba ha tenido que gastar en el último año, comprando al detalle y en plata española, $ 7.283.000 con el tasajo y $ 14.696.910 con la carne fresca de vaca.

La superioridad del charque en Cuba no puede ser más resaltante.

Por ese motivo el doctor Ferrer concluye el capítulo de su memoria referente al tasajo, en los expresivos términos siguientes:

"Creemos que estas demostraciones tienen bastante peso para proclamar la superioridad alimenticia del tasajo y debieran hacer meditar á nuestros legisladores antes de dictar leyes que pueden afectar profundamente la manera de nutrirse de las clases pobres y trabajadoras. El primer efecto que producirían esas leyes mal llamadas protectoras, sería la subida simultánea de esa salazón y de la carne fresca, y estimamos que, dada la carestía de la vida entre nosotros, cualquier medida que ocasione aumentos en el valor de los víveres, puede considerarse como inhumana y atentatoria á la salud pública."

Debo significar á V. E. que la Academia de Ciencias de la Habana nombró á los doctores Enrique B. Barnet, Antonio Díaz Albertini y Francisco M. Héctor para que estudiaran el mérito respectivo de las memorias presentadas á su concurso anual, aceptando, luego, por unanimidad, el dictamen de esa Comisión y consagrando en forma tan importante la superioridad del tasajo sobre la carne bovina fresca en la alimentación cubana.

El premio fué entregado al doctor Ferrer en la XLIX sesión solemne anual con asistencia de casi todos los académicos, de los Ministros de Instrucción Pública, Justicia y Agricultura, del Rector de la Universidad y de nutridas representaciones de las corporaciones científicas, literarias y económicas.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las protestas de mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 26 de 1912.

Pase al Ministerio de Industrias y avísese.

ROMEU.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 2 de 1912.

Publíquese y acúsese recibo.

ACEVEDO

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 8 de Febrero

Trámite—Una causa por prevaricato, queja. Luis Tambasco con la Compañía The Pacific Steam. Félix Revello con Urrutia Hnos.

Administrativo—Consulta del Juez de Paz de la 7.a sección de San José sobre resoluciones de procedencia de la Intendencia Municipal. Los penados Vicente Mardoco y Ramón Pimienta impetran su libertad condicional. El Tribunal de Apelaciones y el Juzgado de Instrucción de 2.o turno y el de lo Civil de tercero comunican que al finalizar el mes de Enero se consignaron en la Oficina de Crédito Público los depósitos judiciales respectivos. El señor Juez del Crimen de 1er. turno pide dirección para un exhorto que pasa al de igual clase de la República Argentina sobre la identificación de un requerido. El señor Juez Letrado Departamental de Minas comunica que en el mes ppdo. han sido despachados todos los asuntos que tenía para sentencia en el propio mes. El de Soriano eleva la nómina de las causas criminales y civiles iniciadas durante el último semestre del año 1911.

Expedientes entrados — Administrativos, seis. En consulta, cinco. Relaciones quincenales, cuarenta y seis. Cuadernos de protocolo rubricados, diez y nueve. Legalización, 1.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 8

Trámite—Luis Simanelli con Manuel Martín. Un sumario por el delito de homicidio. Fernando Moratorio. Manuel Pereyra (hijo) y Félix Illa con Cayetano Bentancourt.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 8

Trámite — Vicente Pera con Carlos Aguiar, tercería Agustín Avelleyra. Federico A. Ocampo con Luis Fidanza.

Interlocutorias—Test. de Pedro José Beloquí. Juan Viviani solicitando la ho-

mologación de un concordato. Sucs. de Francisco Irañeta. Doña Josefa y doña Casimira Urriza. José Revetria con la suc. de Fortunato Bonifacio.

Definitivas—El Síndico del concurso de don Cecilio. A. Soto con la Compañía de Seguros La Previsora Uruguaya. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativas—Una nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 8

Trámite—Suc. Juan L. Lacaze, test. Eugenia Boitte de Haurre. Clementina Díaz de Corta. Julio Sievers. con la Empresa La Transatlántica. Andrés Miguel Echevarría. Carlos Santoro menor. Federico Vives Corrales. Andrés Otero con Lino Herosa. Suc. Domingo Arigón. Test. Máximo Fleurquin. José M. Tutzo. Rosaura Tutzo de Guedes y otros con Eduardo Sánchez. Suc. Pedro Roquero. Suc. Isidora Urroz de Villanueva. Test. José Benito Fernández. Suc. Gregoria Halbach de González. Conc. Fructuoso Rivera. Augusto Ponsoile con Tomás Bentos Pereira. Suc. Leopoldo Acosta y Lara. Suc. Pedro Echeverry. Suc Fidela Rosas de Comparada. Suc. Manuel Torres. Sucs. de Juan Minetti. Adelaida Brunos y otros.

Interlocutorias — Suc. Martín Arciet. María Arciet y María Elgue de Arciet. Suc. de Juan Oxoby. Juana Picochi de Oxoby y Fermín Oxoby. Lucila Seijo de Portillo. Test. de Manuel Abascal.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 8

Trámite—Suc. Julia Arteaga de Sardá. Test. Cándida Peypocr y Casajuana. Suc. Dionisio Guerra. Suc. Vicenta Gratigena de Hualde. Suc. Delfina Melilla de Aguiar. Suc. Dominga Cobianchi de Baliñas. Sucs. Francisco Dalmiro Mattos Topin y María Adelaida Deschamps de Mattos Topin. Suc. Florencio Sánchez. Suc. Domingo Frugoni. Suc. José M. Fernández. Colomba B. Caviglia. Antecedentes relativos á la menor Amalia Garello ó Gaudin. Carmela Zirpoli y Savio. Mercedes Reguero (artículo 115 del Código Civil). Juan José Belo contra Julio César Barros. Ramona García contra Rita González. Antecedentes relativos á la menor Ordalia Rodríguez. Fermín Soldevila (artículo 115 del Código Civil). Domingo Vázquez Beira, ciudadanía. Oficio de la Alta Corte de Justicia participando haber autorizado á don Joaquín F. Amilivia para ejercer la profesión de escribano. María Dolores Valvé y Fernández de Linardi. María del Carmen, Ana Beisso y María Inés Beisso de Rodríguez. Miguel Otero, ciudadanía. Sixta Morquio de Paz y otras. Crédit Foncier del Uruguay contra Vitalia Jauregui. Banco de Crédito contra Antonio Pochintesta. Angela Jaume y Bosch de Pizzorno. Feliciano C. Willat. Manuela de los Campos de Añón. La suc. Francisco Amaro da Silveira contra la suc. Luis Alberto Souza, incidente.

Interlocutorias—Suc. Juan Mario. Sucs. José Ramentol y Josefa Casal de Ramentol. Sucs. Encarnación Gutiérrez Dogliotti y María Teresa y María Esther Menéndez. Suc. Micaela Zabaleta de Urioste.

Definitivas — Juan Bautista Piriz contra Eleuterio Fideles Gonçalbes, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Suc. Antonio Baptista. León Salvato contra Cándido Vázquez, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Juan Bautista Piriz contra Eleuterio Fideles Gonçalbes, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Leoncio Olmos contra Francisco Miño y Escolástico Noble, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 8

Trámite — Bloix y Capra con A. Aita 2 providencias. G. Baccaro con J. V. Belgrano. J. Castañeira con R. Reyes. Banco Poblador del Plata con M. A. Avalos. T. F. Veiga con J. Caussi. Conc. Zunino A. Vesaschini con E. Caussi. E. Menini con Bagley y Cía. C. G. Menck con A. I. Estades. C. Russi de Bello con la Industrial del Uruguay. J. Macció con La Uruguaya. C. G. Menck con A. Sáenz de Zumarán. A. Rodríguez con A. Calcagno y otros. Martinelli y Cía. con A. López. N. Mastrangelo con A. y M. Tasende. C. R. de Bello con La Industrial del Uruguay. Inc. doctor Vargas y A. Dufrechou (hijo). Martinelli y Cía. con A. López. Pedro E. Cassarino, matrícula. C. Castro con I. García.

Interlocutorias — A. D. Conte, concordato. F. M. Griego, concordato.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite—Arturo Benenati con Enrique González. Noguez y Casas con Miguel González y Cía. Pascual Cossa con Pantaleón Camarano. Manuel M. Ramos, concordato preventivo judicial. José Garmal con Nicolás Mihanovich. Federico A. Ocampo con Luis Fidanza. Alejandro M. Pagola, concordato. Díaz y Baroni, concordato extra judicial. Oficio del Registro General de Embargos en autos Antonio Andrade. Banco de Crédito con Roberto Corta Ferrer y César Crosta. Vicente Tassano y Cía. con Antonio Pandeleoni. Juan Lley con Mary Malci. Zonani y Saliba, concordato judicial. Donato Mérola, concordato preventivo judicial. Manuel M. Ramos, concordato. Francisco Fresero, corredor y rematador. Jaime Rees con Umberto Del Guili. Francisco Bernasconi, corredor y rematador. Oficio del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno. López y Cía. con Salvador Zoppi. Sosa y Pons con Carlos T. Tatton, Sienra y Castel con el capitán de la barca inglesa "Kins County".

Interlocutorias—Manuel Silvariño con Manuel Rosados y Cía.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 8

Trámite — Pedro Bermúdez Acevedo con María del Carmen Requena incidente sobre guarda del menor Wáshington. La Municipalidad de Montevideo con Francisco De Ferrari. Isidoro B. y Felipa Sanguirgue con Teodoro Esmohol. Luis Farina, Montenegro con Margaro Montenegro. Suc. de Marcos Damiani. Antonio Guerrero inc. sobre nombramiento de tutor de la menor María Cristina Guerrero. Modesto Maseyra. Alberto Sardá. Pedro M. Delgue con Vicente Ferreyro. Francisco Ugares. con Antonio Lavancio. Ema S. Rodríguez y otros. Catalina C. de Di Catannia con Antonio Di Catannia. Eduardo Piccardi. Aurelio Magariños con Leoncio de León. Luis Llames con Ana Arismendi. Barraca Cooperativo con José Gentini. Junta E. Administrativa con José Barreiro. Domingo Danese con María Robilotti. Julia Gazzo de Geribone con Francisco Demenza. Juana Bergero de Camone con Ciriaco Camone. Exhorto del Juzgado Letrado de la Colonia. Emilio Grobi con Urbana Bravo. Mario Berro y otros. S. Taboada. A. Vivas. Manuel Pereyra. Manuel Rodríguez con Nicolasa Larido. Angela Bianchi de Coelho con Guillermo Coelho. Juan Toso y otros. Paulina Pérez de Catardo con Vicente Catardo. Floro de Inea. Exhorto del Juzgado Letrado de Maldonado. Juan Jaime y Bernat con Carmen Garcé. Incapacidad Pedro Alonso. Incapacidad Manuel Comba. Antonia Mazacchi. Bartolomé Venturini. Emilio Tomás deduciendo tercería en autos Carmelo Cianfrone con Cayetano Pompino. José Matas deduciendo tercería en los autos de Julio Berrutti con Salomón Olivera. Carmelo Cianfrone con Cayetano Pompilio. Carmelo di Bartolomeo. Enrique Díaz y Jaume.

Interlocutorias — Julio Igarizabal. Alfredo Rovira deduciendo tercería en autos Alfredo Pisen con suc. de Benito Rovira. Joaquín Ranido con La Comercial. Carlos J. Prosper con Carmine Arcielles. Angela B. de Coelho con Guillermo Coelho Antonio Gil con Real de Azúa y Cía.

Definitivas — Suc. María C. de Grolero. Juana Amarillo de Santos. Ricardo Gómez. Incapacidad de Carmen Alfaro Castro. Luis Dupuy. Bartolomé Venturini.

Avelino Barbot, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 8 DE FEBRERO DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja lentamente.
Temperatura sube.
Dominan vientos moderados del Oeste al Suroeste en el Río de la Plata; agua caída en milímetros en las últimas 24 horas: Montevideo 15 7/10, Rivera 12, Melo 13, Santa Isabel 10 y en Rocha garúas.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 756.70.
Temperaturas: Normal 24°10, á la intemperie 26°60; máxima 24°20, á la intemperie 30°40; mínima 21°70, á la intemperie 18°80.
Viento O. S. O., 25 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 7 h 15 p. m.
Tensión del vapor de agua: 13.10 Humedad relativa: 58.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 14°80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 6.65.
Cloro libre por litro, gramos 4.03.
—Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 8 de Febrero de 1912

José Leone, A. R. Dagnino, Salvador Leone. Miguel A. De Luca, sucesión Durán y Pagola, Vicente Costa, Blengio Hnos., Francisco Massone, Carlos Parodi, Sabino y Angel Paciello, Wilson, Son y Cía., Bautista Arambel, Berfin Criada, Pablo Vázquez, Norberto Flores, Pedro Riera, sucesión Platero, Nicolás Cavana, Angel Marchelli, Berta Heeren, Manuel Farías, Andrés Mezzetta, José Suárez, Juan Rava, Francisco Altuna, A. Castelnuovo, Pedro Rey, Francisco Galán, Francisco Simino, Guillermo Nerón, Francisco Sarubí, Pedro Carriquirry, H. M. de Moyano, Antonio Masanés.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 8 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.820	para el 9 de Febrero	75 50

Títulos Hipotecarios serie E

Pesos		Por ciento
5.000	para el 9 de Febrero	96 50
2.100	ídem ídem	96 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

9.400	para el 9 de Febrero	75 60
15.040	ídem ídem	75 60
4.700	ídem ídem	75 60
4.700	ídem ídem	75 60
9.400	para fin de mes	76 —
2.350	para el 9 de Febrero	75 60
9.400	para fin de mes	76 —
18.800	para el 9 de Febrero	75 80
4.700	ídem ídem	75 80
2.350	ídem ídem	75 70
21.150	ídem ídem	75 70

Títulos Hipotecarios serie G

1.000	para el 9 de Febrero	95 —

Títulos Hipotecarios serie H

5.000	para fin de Marzo	94 80
5.000	para fin de mes	94 —
15.000	ídem ídem	94 —
5.000	ídem ídem	94 —

Títulos Hipotecarios serie J

10.000	para fin de mes	94 50

Títulos Hipotecarios serie K

10.000	para el 9 de Febrero	91 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Febrero 8 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 p. m.	Central. 8.30 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 8 de Febrero de 1912

Elida Claudina Porri, oriental, 7 meses, Pacheco s|n.
Elbio Aníbal Berhouet, oriental, 27 meses, Maldonado 391.
Elisa Saint Lames de Martés, oriental, 65 años, casada, Daymán 213.
Dulce Zipitría, oriental, 45 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Orosila Castro, oriental, 12 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.
Adela María Cosse, oriental, 18 años, soltera, Yaro 174.
Antonio Cavallero, italiano, 75 años, viudo, Gaboto 243.
Pedro Molina, oriental, 7 años, Sierra 208 a.
Lorenzo Dalbera, italiano, 65 años, soltero, Hospital Italiano.
Una párvula, Recinto 76.

CAMARA DE REPRESENTANTES

2.o PERIODO ORDINARIO

1.a SESION PREPARATORIA

FEBRERO 8 DE 1912

Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Barbosa, Blanco, Borda y Pagola, Brito, Callorda, Cachón, Canosa, Carvallido, Colistro, Cosio, Díaz, Etchevest, Freire, Frugoni, García Fuentes, García, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Herrera, Icasuriaga, Iglesias, Lagarmilla, Lezama, Martínez García, Mendívil, Miláns, Moratorio, Mora Magariños, Muró, Negro, Olivera, Oneto y Viana, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pittaluga, Pons, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salteráin, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Sierra, Soca, Schinca, Sóñora, Stirling, Toscano, Varela (don Santiago), Varzi y Zorrilla.

Total: 63.

Señor Secretario Redactor—Señores diputados: de acuerdo con el artículo 3.o del Reglamento, os invito á la elección de un Presidente para las sesiones preparatorias.

Se va á proceder á la elección.

(Votan por el **doctor Eugenio J. Lagarmilla** los señores representantes: Zorrilla, García Fuentes, Ortiz, Mendívil, Abellá y Escobar, Varela (don Santiago), Sóñora, Frugoni, Díaz, Icasuriaga, Ramón Guerra, Callorda, Martínez García, Ramasso, Colistro, Sánchez, Giribaldi Heguy, Toscano, Semblat, Olivera, Puppo, Sanguinetti, Sierra, Moratorio, García (don Luis I.), Oneto y Viana, Schinca, Pittaluga, Blanco, Borda y Pagola, Negro, Miláns, Amézaga, Rodríguez (don Antonio M.a), Carvallido, Cachón, Lezama, Gómez y Aragón y Etchart; por el **doctor Antonio M.a Rodríguez** los señores: Brito, Avegno, Paullier (don Juan), Herrera, Barbosa, Cosio, Aguiar, Mora Magariños, Muró, Soca, Etchevest, Stirling, Paullier (don Federico), Iglesias, Freire, Lagarmilla, Pons, Canosa, Gilbert, Varzi, Salteráin, Rodó y Rücker, y por el **doctor Joaquín de Salteráin** el señor Rodríguez (don Gregorio L.).

(Hecho el escrutinio, resultan 39 votos por el doctor Eugenio J. Lagarmilla, 23 por el doctor Antonio M.a Rodríguez y 1 por el doctor Joaquín de Salteráin).

Queda proclamado Presidente el doctor Lagarmilla, á quien invito á ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el doctor Lagarmilla).

Señor Presidente — Agradezco á mis colegas el honor que me han dispensado.

De acuerdo con el Reglamento, la Cámara será citada para el día de mañana á fin de proceder á la elección de sus autoridades.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 9 de Febrero de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " ..	" 0.03
" 30 " " ..	" 0.04
" 20 " " ..	" 0.05
" 10 " " ..	" 0.06
" 5 " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CONSUMOS.

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación por segunda vez para el suministro de artículos de almacén, fidelería, jabonería, carne, café tostado y carbón á los establecimientos de su dependencia en Montevideo, desde Marzo 1.o de 1912 á Febrero 28 de 1913.

Las propuestas se ajustarán á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 8 á 12 m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público, en la premombrada Secretaría, el jueves 15 del corriente á las horas siguientes:

Las de artículos de almacén, á las 9 a. m.
Las de artículos de fidelería á las 9 30 a. m.
Las de artículos de jabonería, á las 10 a. m.
Las de carne, á las 4 p. m.
Las de café tostado á las 4 y 30 p. m.
Las de carbón, á las 5 p. m.

Montevideo, Febrero 7 de 1912.

La Dirección General.

1538-v.feb.15.

A LOS PINTORES

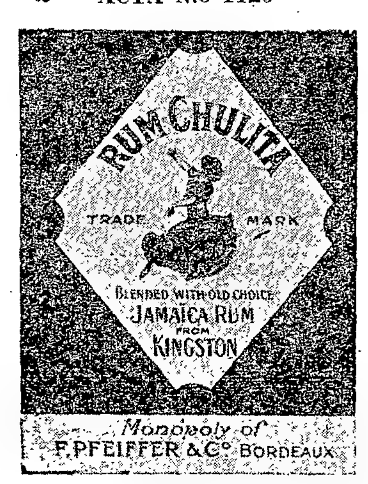
La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para las obras de pintura y colocación de vidrios en los cuatro pabellones en construcción en el Hospital "Fermín Ferreira".

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 8 á 12 m., y serán abiertas en el mismo local, en acto público, el jueves 22 del corriente á las 10 a. m. —Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*La Dirección General.* 1539-v.feb.22.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1129



Con fecha 22 de Enero de 1912, el señor Enrique Escudier, apoderado de los señores Federico Pfeiffer y C.o, de Burdeos, han solicitado el registro de la marca:

"CHULITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1554-v.feb.29.

ACTA N.o 1134

Con fecha 30 de Enero de 1912, los señores Juan M. Urrutia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA HIGIENICA" SOCIEDAD DE LAVADO Y PLANCHADO MECANICO

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1555-v.feb.29.

ACTA N.o 1117

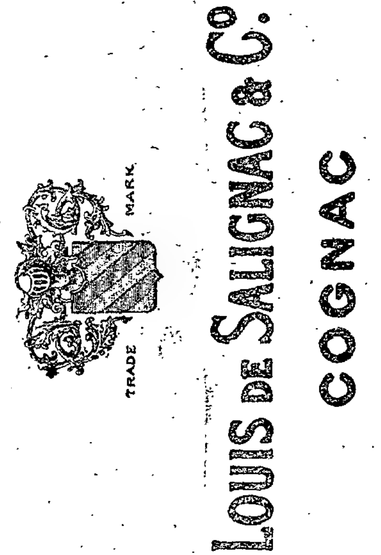


Con fecha 10 de Enero de 1912, los señores Cardoso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TALHER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1556-v.feb.29.

ACTA N.o 1128



Con fecha 22 de Enero de 1912, el señor Alberto Basso, apoderado de los señores Louis de Salignac y C.o. de Cognac (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"LOUIS DE SALIGNAC Y C.o"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1557-v.feb.29.

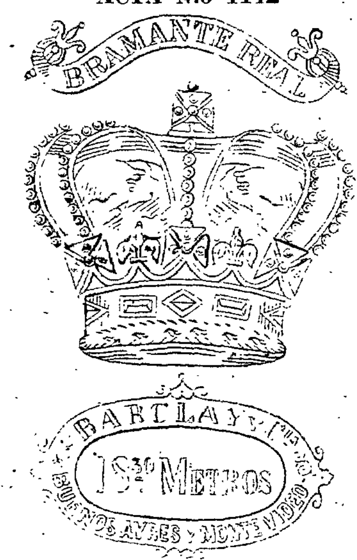
ACTA N.o 1131

Con fecha 22 de Enero del 1912, el señor Simón Serrano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"L' ODALISQUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1553-v.feb.29.

ACTA N.o 1142



Con fecha 1.o de Febrero de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRAMANTE REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive, 49.a á 51.a y 55.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1558-v.feb.29.

ACTA N.o 1141



Con fecha 1.o de Febrero de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRAMANTE REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive y 49.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1559-v.feb.29.

Intendencia Municipal de Canelones

LLAMADO A LICITACION

Arrendamiento de arenales

De conformidad con lo resuelto por la Honorable Junta Económico-Administrativa del departamento, en sesión celebrada con fecha 30 de Enero ppdo., llámase á licitación para el arrendamiento de los arenales municipales conocidos por el nombre de "Juan Chazo", existentes en la 2.a sección (Santa Lucía), sobre la margen izquierda del río del mismo nombre.

Las propuestas, en sobre cerrado, en el sellado correspondiente y de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones que á disposición

de los interesados se encuentra en la Secretaría de esta Intendencia, podrán presentarse en la misma hasta el día 29 de Febrero corriente á las 10.30 a. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, debiendo cada proponente consignar en este acto la suma de *cincuenta pesos* en concepto de garantía, (artículo 7.o del pliego de condiciones).

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó rechazarlas todas si no conviniesen á sus intereses.—Guadalupe, Febrero 7 de 1912.—*C. Vidal y Vidal*, Secretario. 1548-v.feb.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase, á propuestas por segunda vez para la provisión de chapas de nomenclatura y de numeración para esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta Intendencia hasta el 17 del corriente á las 3 p. m. día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada propon nte acompañará una garantía en efectivo equivalente al 10 o|o de su propuesta, y se resolverá con el número de licitadores que concurran.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo creyera conveniente.—Colonia, Febrero 6 de 1912.—*Francisco Morelli*, Intendente Interino.—*Andrés Torres*, Secretario. 1543-v.feb17.

Intendencia Municipal de Paysandú

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación amplia para la construcción del segundo y tercer trozo de adoquinado á ejecutarse en la planta urbana de la ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que pueden consultar los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m.

El segundo trozo comprenderá la calle 18 de Julio desde la transversal denominada Entre Ríos hasta la línea de edificación del costado Oeste de la 19 de Abril, antes denominada Marina.

Y el tercer trozo comprenderá las calles Uruguay, Comercio, Montevideo y Asamblea entre 18 de Julio y Florida. El adoquinado en estas calles arrancará de la línea de edificación del costado Norte de la de 18 de Julio y llegará hasta la línea de edificación del mismo lado de la Florida.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 20 del corriente á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Este llamado se hace de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911.—Paysandú, Febrero 6 de 1912.—*Miguel E. Lavaggi*, Secretario. 1545-v.feb.19.

Intendencia Municipal de Salto

AVISO

Por disposición del señor Intendente interino del departamento, don Manuel C. Jackson, en el expediente sobre proyecto de un camino de la Estación Santa Ana por la Cuchilla de Belén de Este á Oeste empalmando en el camino vecinal de la Isleta; de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y á los efectos del artículo 691 del Código Rural se emplaza á los señores doctor J. Pardo Santa'Ana y herederos de la sucesión de don Valentín Quiñones, para que dentro del término de *noventa días*, contados desde esta fecha, comparezcan ante esta Intendencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salto, Febrero 6 de 1912.—*Perfecto López Campaña*, Secretario. 1544-v.my.12.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELVIZIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad brasilero, nacido en Matto Grosso, domiciliado en la calle Isla de Flores 376a, y doña CAROLINA MONACO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en Matto Grosso, domiciliada en la calle Isla de Flores número 376a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1563-v.feb.17.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MALANOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Padua, domiciliado en la calle Piedad número 24b, y doña ROSA FRATTINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 158b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1560-v.feb.17.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO COSTA TRIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 856, y doña MARIA ADELA DA COSTA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Uruguaya número 158 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1561-v.feb.17.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RUBIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de *nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado* en Sayago, y doña MARIA LUISA MORO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de *nacionalidad oriental, nacida* en Canelones, domiciliada en Sayago.

En *fe de lo cual intimo á los que supieren algún* impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 1562-v.feb.17.

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

NUEVO ESCRIBANO.—En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber: Que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia dictada el 2 del corriente, ha sido autorizado el ciudadano don JOAQUIN F. AMILIVIA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.—Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*Justo Cubiló*, Secretario. 1541-v.feb.12.

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

RECTIFICACION DE PARTIDA.—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), en los autos Cayetano Pereyra sobre rectificación del acta de defunción de Luisa Caraballo, se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: "Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1911.—Visto con audiencia del Ministerio Público el petitorio de rectificación de fs. 1. Resultando: Que el señor Cayetano Pereyra se presentó solicitando la rectificación de la partida de fs. 1 que acompañó, relativa á la defunción de Luisa Caraballo, manifestando que al realizarse ésta por personas extrañas, se había padecido error por cuanto el apellido de dicha causante es Pereyra y no Caraballo y su estado era el de soltera y no el de viuda como aparece en el documento á que se ha hecho referencia. Resultando: Que á fin de acreditar dichos errores pidió el interesado que se recibiera la información de los testigos don Manuel Arbeleiz y don Luis Mirabal'es, al tenor del interrogatorio que presentó, que se realizaran las publicaciones prescriptas por la ley; que finalmente, oído el dictamen del Ministerio Público, se accediera á la rectificación solicitada. Resultando: Que habiéndose mandado recibir dicha información y practicar las publicaciones de ley, una vez que fueron acreditadas éstas con los ejemplares de los periódicos que lucen en autos, se dió vista al señor Agente Fiscal, quien en su dictamen de fs. 9 opina que debe accederse al petitorio de que se trata; y Considerando: Que habiéndose acreditado por la información á que se ha hecho referencia los errores de que adolece la partida de fs. 1 y habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la ley en esta clase de gestiones y atento el dictamen favorable del señor Agente Fiscal, es del caso proveer como se solicita, no habiéndose formalizado oposición alguna al petitorio de rectificación. Por estos fundamentos y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley de Registro del Estado Civil, se resuelve ordenar la rectificación de la partida de fs. 1, mandando que el apellido Caraballo con que en ella figura la causante sea cambiado por el de Pereyra, y que se sustituya la palabra viuda por soltera cuando se refiere al estado de dicha causante. Publíquese esta resolución por el término y en la forma de ley dirijanse las comunicaciones pertinentes á la Dirección General del Registro del Estado Civil é Intendencia Municipal del Departamento y desglósese, y entréguese al interesado, dejándose constancia, la partida mencionada, á fin de que por quien corresponda se hagan en ella las anotaciones del caso. Archívese este expediente previa tasación y pago de costas.—*M. Pereyra Núñez* (hijo). Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, etc.—*Rafael F. Ximénez*, Escribano Público."—Treinta y Tres, Enero 26 de 1912.—*Rafael V. Ximénez*, Escribano Público. 1546-v.feb.22.

Al comercio y al público

Al Comercio y al público participo que proyecto vender á los señores Gaspar Frabucchi y Jaime Durán Correa mi casa de comercio en el ramo de cambio, préstamos, joyería y relojería establecida en la Avenida General Rondeau número 134. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Mario Gori.* 1547-v.mz.6.

Café y billar vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender á don Antonio Pedesta el café y billar que tenemos establecido en la calle Pérez Castellanos número 85. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Generoso Bermúdez y Compañía.* 1550-v.mz.6.

Al comercio

Los que suscriben hacen saber al comercio que han prometido vender su casa de comercio que en el ramo de artículos de electricidad y sanitarios tienen establecida en la Avenida General Rondeau número 78 y 80 á los señores Lauro y Oscar Pintos. De acuerdo con la ley hacemos la siguiente publicación, previniendo á los señores acreedores que dentro del plazo de 30 días deben presentarse en el comercio para serles sus créditos conformados.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Carve Urioste y Costa Brie.* 1551-v.mz.8.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á don José Cabo la parte que me corresponde en el negocio de café, billar, restaurant y casa de pensiones sita en esta ciudad, calle Colón números 13 al 21. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en este domicilio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Jorge Metayer.* 1537-v.mz.8.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Vila mi casa de comercio, establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay número 580, en el ramo de puesto de frutas y verduras.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Albino Taramosso.* 1540-v.mz.6

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto por expiración de su plazo la sociedad que ha girado en esta plaza en el ramo de importación, bajo la razón de León Libert, su activo y pasivo han quedado á favor y á cargo de la nueva sociedad L. Libert y Deque, que hemos formado los que suscribimos para continuar los mismos negocios de la disuelta sociedad.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*León Libert.—Miguel Déque.* 1542-v.mz.6.

Venta de fonda

Participo al público, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido con don Clemente Ortega en venderle la fonda de mi propiedad situada en esta ciudad en la calle Colonia números 86, esquina Convención. Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse en dicho negocio dentro del plazo de 30 días á contar desde esta fecha.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Francisco Pérez y Alvárez.* 1549-v.mz.8.

Al comercio

Se avisa al comercio y al público que de común y amistoso acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenfamos establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 183 bajo la razón social de Acuña y Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor don Prudencio Pérez y Pérez, y quedando desligado completamente el señor Angel Acuña. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo Febrero 7 de 1912.—*Angel Acuña.—Prudencio Pérez y Pérez.* 1552-v.mz.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

Sala de Auxilios de San Eugenio

Llámase á licitación por el término de 10 días para proveer á la Sala de Auxilios en ésta de artículos de almacén, carne, pan, leche, carbón y leña de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Administración del mismo establecimiento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esa Administración hasta el día 9 de Febrero á las 10 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si no convinieran á los intereses de la Sala de Auxilios.—Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*Víctor Valli*, Administrador. 1516-v.Feb.16.

A LOS ELECTRICISTAS

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la instalación de luz eléctrica y fuerza motriz en el edificio destinado á Droguería Central, calle Guaraní número 41, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 8 á 12 m.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se abrirán en la prenombrada Secretaría en acto público, el viernes 2 del próximo Febrero á las 10 a. m.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*La Dirección General.* 1436-v.feb.22.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano para las policías de los Departamentos de campaña: *mil quinientos* uniformes de una casaquilla de paño y dos pantalones de brin para las urbanas; *dos mil cuatrocientos* de una blusa de paño y dos bombachas de brin para las rurales; más *tres mil pares* de polainas de brin; todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en la misma Fiscalía el día primero de Abril próximo a las tres de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Enero 1.o de 1912.—*El Secretario.* 1297-v.ab.1.o.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo 4 de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

Administración Departamental de Rentas de Treinta y Tres

EMPLAZAMIENTO

Por medio del presente, esta Oficina cita y emplaza á los herederos de don Isabelino Urán, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia, se presenten á responder dentro del plazo de noventa días á la demanda interpuesta por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente á una finca ubicada en la calle Juan Spickerman, de esta villa, manzana número 78 y empadronada con el número 455.—Treinta y Tres, Enero 15 de 1912.—*Eduardo S. Casanova*, Administrador de Rentas. 1429-v.ab.22.

Alcaidía de Aduana

AVISO AL COMERCIO

Existiendo en los depósitos fiscales diversidad de cascos y bultos vacíos, por causas de rellenos, de rrames ó procedentes de abordo en dicho estado; se cita, con autorización de la Dirección General de Aduanas, á los introductores ó dueños de los referidos bultos para que procedan á retirarlos de depósito dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de abandono y demás efectos á que haya lugar.—Montevideo, 20 de Enero de 1912.—*La Alcaidía.* 1411-v.fb.14.

AVISO AL COMERCIO

De conformidad á lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Aduanas, y con autorización de la Dirección General de Aduanas, se previene á los introductores ó dueños de mercaderías depositadas con anterioridad al 1.o de Enero de 1910, que dentro del término de veinte días, deben renovar el almacenaje y eslingaje devengados hasta el 31 de Diciembre de 1911 bajo apercibimiento de procederse con arreglo á la ley.—Montevideo 20 de Enero de 1912.—*La Alcaidía.* 1410-v.fb.14.

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, en el sumario instruído con motivo de detención efectuada por el patrón del Resguardo, Ramón Paces, del pasajero del vapor "Uruguay" Ignacio Loy por imputación de ocultación entre sus ropas de varias herramientas de zapatero y piedras falsas, se cita, llama y emplaza al referido Ignacio Loy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Enero 8 de 1912.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana. 1357-v.feb.12.

Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la adquisición de títulos de Deuda Consolidada del Uruguay por valor de *veinte mil pesos oro* ($ 20.000.00).

Las propuestas deberán presentarse en esta Oficina, 18 de Julio y Cuareim, el día sábado 10 del corriente á las once a. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la que considere conveniente ó de rechazar todas. — Montevideo, Febrero 6 de 1912. — *Héctor Ortiz Garzón*, Secretario. 1521-v.feb.10.

Escuela de Comercio

Matrículas para 1912

AVISO

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se avisa á los interesados que la Tesorería de la Escuela de Comercio procederá á la venta de formularios para las matrículas correspondientes á los cursos de 1912, incluso la Clase de Contabilidad Administrativa, últimamente creada, desde el 1.o al 10 del próximo mes de Febrero todos los días hábiles de 10 á 11 a. m.

Nota—Vencidos los plazos señalados se aplicarán las multas reglamentarias.

Montevideo, Enero 30 de 1912.

1519-v.feb.10. *El Tesorero.*

Tesorería de la Universidad de Montevideo

Prórroga de inscripción para los exámenes extraordinarios de 1912

Conforme á lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento General, se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes para los próximos exámenes extraordinarios, deben ser pagados á la Tesorería de la Universidad en los siguientes períodos del mes de Febrero entrante:

Del 1.o al 10, para los estudiantes de las Facultades de Derecho y de Matemáticas; del 1.o al 12, para los de la Facultad de Medicina; y del 1.o al 15, los de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Horas de inscripción: de 9 á 11 a. m.

Advertencia—Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan.

Montevideo, Enero 27 de 1912.

1480-v.feb.10. *El Tesorero.*

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1114

Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad "Etablissements Américains Gratry", de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"THERMOGÈNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1446-v.feb.12.

ACTA N.o 1130

Con fecha 22 de Enero de 1912, los señores Szule y Raedler, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TERRAST"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 29.a á 35.a inclusive y 80.a.—Montevideo, Enero 26 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1508-v.feb.28.

ACTA N.o 1111

Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor G. Breuer, apoderado de Aktiengesellschaft vorm Seidel y Naumann de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"NAUMANN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1443-v.feb.12.

ACTA N.o 1116

PAPEL RICO

PREMIADO EM TODAS AS EXPOSIÇÕES

MARCA REGISTRADA

PAPEL RICO

MARCA REGISTRADA

PAPEL RICO

PREMIADO EM TODAS AS EXPOSIÇÕES

Con fecha 10 de Enero de 1912, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María C. de Casabó (viuda de F. Bech), de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:

"PAPEL RICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1448-v.feb.12.

ACTA N.o 1112



Con fecha ... de Enero de 1912, el señor G. Breuer, apoderado de la Sociedad Anónima "Union Fraternelle", de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1444-v.feb.12.

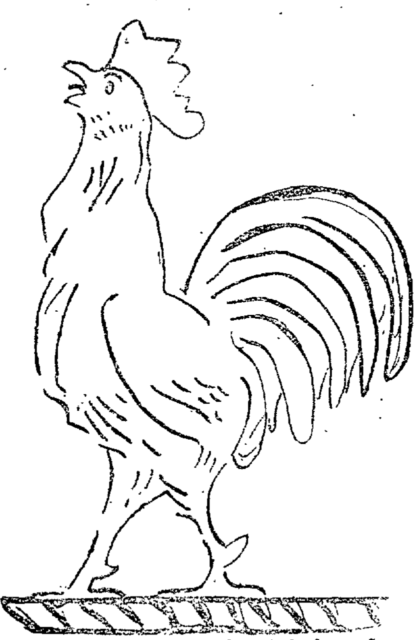
ACTA N.o 1110

Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor don Reginald T. D. Armitage, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"DAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a á 9.a, 11.a á 15.a, 19.a á 25.a y 28.a á 79.a. —Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1442-v.feb.12.

ACTA N.o 1108



Con fecha 9 de Enero de 1912, los señores Beretta Fratelli y Gaggini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GALLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, clases 12.a, 14.a y 15.a, 16.a, y 17.a, menos guadañas 18.a, 21.a, 22.a, 25.a, á 28.a, 29.a, 32.a, á 35.a, 36.a, á 43.a, 46.a, 54.a y 55.a, 56.a, 57.a, 58.a á 60 a, 75.a, 76 a, 78.a y artículo 80.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1459-v.feb.12

ACTA N.o 1115



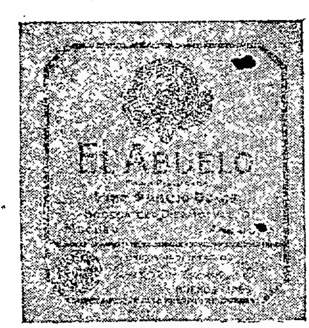
Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor Francisco Greco, apoderado de Santo Spineda, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"FLUIDO SPINEDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1447-v.feb.12.

ACTA N.o 1123



Con fecha 13 de Enero de 1912, el señor G. Breuer, apoderado de los señores Gonzalo Sáenz y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"EL ABUELO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1452-v.feb.12.

ACTA N.o 1122
NUTRICIA



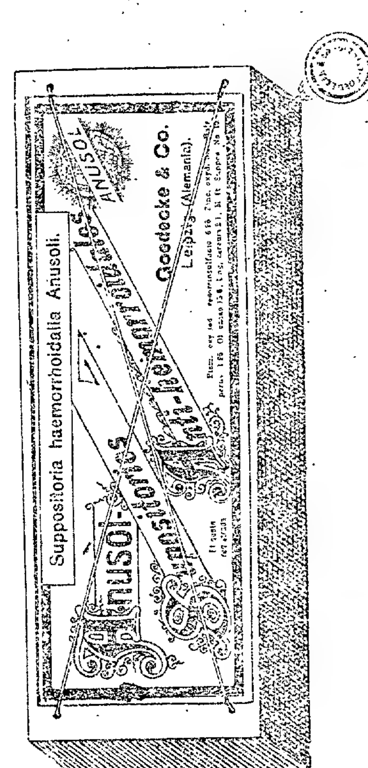
Con fecha 12 de Enero de 1912, el señor Eladio A. Velasco, por "Nutricia Centrale fur Backhans Mick", de Berlín, ha solicitado el registro de la marca:

"NUTRICIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8, 9, clases 64.a, 80.a.—Montevideo, Enero de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1451-v.feb.12.

ACTA N.o 1113



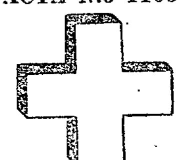
Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma Carl Weinseben, de Franckfort (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ANUSOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1445-v.feb.12.

ACTA N.o 1109



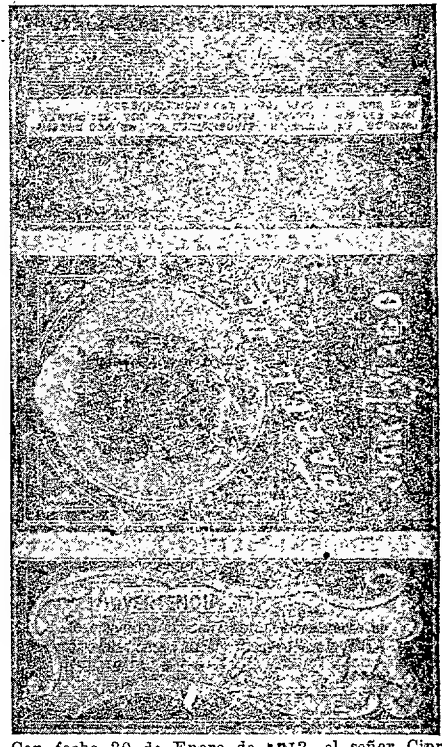
Con fecha 9 de Enero de 1912, los señores Beretta Fratelli y Gaggini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA CRUZ SUIZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 12.a, 14.a y 15.a, 16.a á 22.a, 25.a á 28.a, 29.a, 32.a, 33.a y 35.a, 36.a á 43.a, 46.a á 51.a y 55.a, 56.a á 60.a, 72.a á 79.a y 80.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1460-v.feb.12.

ACTA N.o 1125



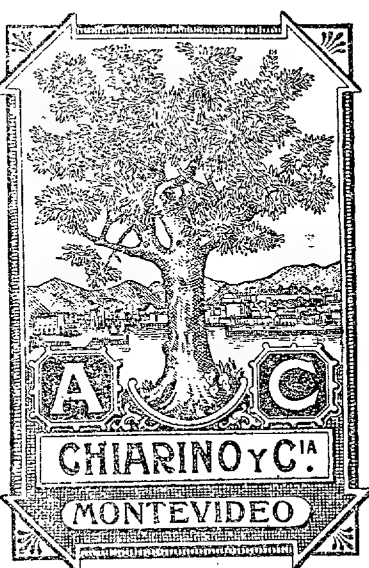
Con fecha 20 de Enero de 1912, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, propietaria exclusiva de la razón social "Viuda de Francisco Bech", ha solicitado el registro de la marca:

"OLLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a.—Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1454-v.feb.12.

ACTA N.o 1121



Con fecha 11 de Enero de 1912, los señores Chiarino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

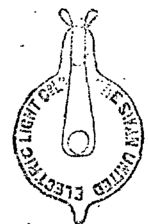
"ARBOLITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 61.a á 71.a, inclusive y artículos del mismo ramo, clase 80.a.—Montevideo, Enero 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1450-v.feb.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1103



Con fecha 28 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la "The Edison y Swan United Electric Light Co. Ltd", de Londres, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a, 25.a, 27.a y 39.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1440-v.feb.12.

ACTA N.o 1137



Con fecha 31 de Enero de 1912, el señor Antonio Nisivoccia, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CONQUEST"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 49.a, 53.a y 54.a.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1507-v.feb.23.

ACTA N.o 1043

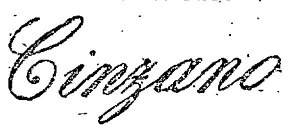


Con fecha 21 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Salgado y Cadenas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONARCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a. Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1439.v.feb.12.

ACTA N.o 1136

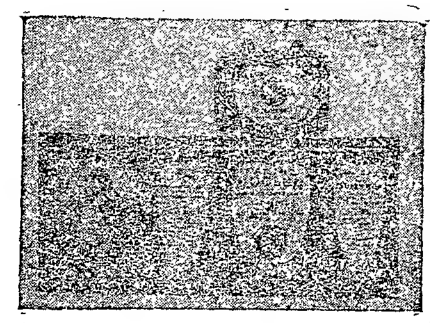


Con fecha 30 de Enero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y J. M. Worrall Ld., de Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"J. Y J. M. WORRAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 53.a inclusive.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1505-v.feb.23.

ACTA N.o 1124



Con fecha 13 de Enero de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor André Vialla, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"FARINE NUCLEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría.... clases 1.a y 79.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1453-v.feb.12.

ACTA N.o 1118

Con fecha 10 de Enero de 1912, los señores Cardozo y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DOÑA JUANITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1449-v.feb.12.

ACTA N.o 1133



Con fecha 27 de Enero de 1912, los señores Flores Chans y Guimaraens, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SATINOLA EL LUSTRADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1504-v.feb.23.

ACTA N.o 1132



Con fecha 25 de Enero de 1912, los señores De Arturo hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BLANDENGUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 70.a.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1506-v.feb.23.

ACTA N.o 1107

Con fecha 8 de Enero de 1912, los señores Antonio Mérola y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESTAMPILLA VERDE MEROLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1441-v.feb.12.

ACTA N.o 1135

Con fecha 30 de Enero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Towers, Ellis y C.o, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAMSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 1.a, 3.a, 4.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 24.a, 22.a, 23.a, 25.a, 26.a, 27.a, 29.a, 31.a, 32.a, 33.a, 35.a, 36.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 44.a, 45.a, 72.a, 78.a y 80.a.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1502-v.feb.23.

ACTA N.o 1120



Con fecha 10 de Enero de 1912, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PIRATA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7, clases 44.a, á 55.a, 57.a, y 58.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1463-v.feb.12.

ACTA N.o 1127

Con fecha 20 de Enero de 1912, los señores Julio y Reynaldo Saporiti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA IDEAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1461-v.feb.12.

ACTA N.o 1126

Con fecha 20 de Enero de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Zoppa y Capra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ZOPPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1503-v.feb.23.

ACTA N.o 1108

Con fecha 8 de Enero de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Virol Ltda., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VIROL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 79.a.—Montevideo, Enero 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1509-v.feb.23.

ACTA N.o 1119



Con fecha 10 de Enero de 1912, los señores Braceras y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL EMPERADOR Y REY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a y 56.a á 60.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1462-v.feb.12.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber á los *comerciantes, industriales, etc.*, que en razón de estar exonerados del pago de Patente de Giro, no abonan el impuesto de Visita de Pesas y Medidas en la Dirección General de Impuestos Directos, el que deben satisfacer el referido impuesto en esta Oficina, calle Piedras número 79, desde el 20 del corriente al 15 del mes entrante.

Se previene además que todo aquél que se vea obligado al uso de pesas ó medidas, debe antes de ponerlas en uso, el someterlas á la correspondiente verificación y contraste y que de no hacerlo se expone á caer en las sanciones penales establecidas en la ley de 2 de Octubre de 1894.—Montevideo, Enero 16 de 1911.—*Ramón Vázquez*, E. D.

Horas de Oficina: De 1 á 6 p. m.

1387-v.feb.15.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Arapey Grande

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Arapey Grande en la Picada de la Laguna, Departamento del Salto, con estricta sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 29 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1482-v.mar.6.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para comisaría de la 7.a sección del Departamento de Artigas.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para asiento de la comisaría de la 7.a sección del Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política de Artigas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Febrero del corriente año á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 27 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1477-v.feb.22.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1016-v.26.ab.1912.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares", se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría*.

1964-v.24.feb.1912.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para efectuar obras de albañilería, calderería y mecánica en el Dique Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, todos los días hábiles de 1 y 30 p. m. á 5 y 30 p. m. en la calle Piedras número 2.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán hasta las 3 p. m. del día viernes 9 de Febrero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Enero 30 de 1912.—*Claudio Buzón*, Presidente.—*E. Dogliotti*, Secretario ad hoc. 1486-v.feb.9.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Colocación de lápidas en los nichos y sepulcros

Se previene á los propietarios de nichos y sepulcros de los Cementerios de la Capital, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza que se hace obligatoria la colocación de lápidas y repisas en dichos locales, la Oficina del ramo procederá desde el 13 de Marzo próximo á hacer efectivas las penas establecidas en la citada disposición, cada vez que se solicite permiso para depositar cadáveres ó restos en los nichos ó sepulcros que no se hallen en las condiciones reglamentarias. — Montevideo, Enero 14 de 1912.—*La Administración.*

1397-v.feb.18.

Don Luis Giudúcci se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Manuel Focal, Manuel Cabana, José Roca y Vidal, un adulto sin chapa y dos párvulos confundidos que se encuentran depositados en el nicho número 790 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre del prenombrado señor. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*La Administración.*

1520-v.may.6.

Don José Serrató se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Decamelli, Carmen Alvarez, Rosa Péndola, Lindolfo Miranda y Juan Francisco Duhart, que se encuentran depositados en el nicho del 2.o cuerpo número 488 del Cementerio Central que está á nombre de Juana Camy de Bergeróo y Domingo y José Serrato. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*La Administración* 1423-v.ab.24.

Los señores Ignacio y Bernardo Aroztegui se han presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Freitas y seis restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de los solicitantes.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*La Administración.*

1360-v.ab.12.

Doña Filomena Evia se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho 1er. cuerpo número 560 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Félix Evia.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.*

1031-v.feb.23.

Don Juan Barreiro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del solar número 1392 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre y de don Hermenegildo Morini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido solar deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.* 1022-v.feb.17.

Intendencia Municipal de San José

Por resolución de la Honorable Junta, de fecha 23 del corriente, se hace saber: Que con objeto de que se cumpla fielmente lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto-ley de 25 de Octubre de 1859, y á fin de que la Corporación tenga conocimiento de quiénes son los verdaderos poseedores de tierras municipales, tanto urbanas, suburbanas como del ejido, aconseja el siguiente proyecto de resolución:

La Junta E. Administrativa no reconocerá como poseedores á los cesionarios que no inscriban, en la Secretaría de la Intendencia, la que llevará un libro de tomas de razón, el título que justifique su calidad de tales.

Esta resolución, sin perjuicio de comunicarse á á los escribanos del departamento, se publicará por treinta días en la prensa local y en el DIARIO OFICIAL y será obligatoria á los diez días de su publicación, sin carácter retroactivo. — San José, Enero 31 de 1912.—*El Secretario.*

1515-v.mar.5.

Intendencia Municipal de Soriano

AVISO

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 687 del Código Rural y á sus efectos, se hace saber:

Que ante esta Intendencia se ha presentado el doctor Alejandro Gallinal solicitando el permiso del caso para encallar y desviar el tramo de camino nacional comprendido entre el kilómetro 163 y 164 de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay (Ramal Oeste).

Con el desvío proyectado se suprimirán los dos pasos á nivel que existen actualmente en la vía.—Mercedes, Enero 15 de 1912.—*Avelino González Vieira*, Secretario. 1394-v.feb.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SANTANIELLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Nápoles, domiciliado en la calle Muelle Viejo número 12, y doña MARIA LUISA HERCULES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en la ciudad de Santiago, domiciliada en la la calle Reconquista número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1545-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO GEILLE CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juncal número 81, y doña VALENTINA MONTERO BUSTAMANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
1513-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GORRIARÁN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 16, y doña DOLORES MIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
1514-v.feb.10.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ORCCESE MACELRAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), el 4 de Noviembre del año 1884, domiciliado en la calle San Salvador número 73a, y doña PAULA IRENE GATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Septiembre de 1889, domiciliada en la calle Reconquista número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1546-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO BOSCH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estanciero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Florida el 12 de Noviembre de 1885, domiciliado en la calle Agraciada número 155, y doña MARIA PAOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 14 de Abril de 1883, domiciliada en la calle Buenos Aires número 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1519-v.feb.13.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OLIVER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Isla Baleares, domiciliado en la calle Canelones número 156, y doña GRACIANA DE GREGORIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Florida, domiciliada en la calle Canelones número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1547-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NEMIROVSKY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Andes número 247, y doña RAQUEL MANEVICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Berdiansk, domiciliada en la calle Andes número 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1548-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1912 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PATIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 298, y doña ROSA LATTORE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1526-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1912 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICISIMO ORAÁ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Alaba, domiciliado en la calle Río Negro número 343, y doña FAUSTINA CASTRESANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Alaba, domiciliada en la calle Río Negro número 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1527-v.feb.14.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FABIO ZUCCOLI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 51, y doña ODIL FERNANDA SCHEITLER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1520-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FARIÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 281, y doña AURORA BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1521-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PIZZORNO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 318, y doña TERESA AMBROSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1515-v.feb.10.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1912 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 162, y doña TEODOLINDA SAMPOGNARO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Trieste (Austria), domiciliado en la calle Orillas del Plata número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1506-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1912 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PESSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Rep. Argentina (Dolores), domiciliado en la calle Yaguarón número 275, y doña TERESA CORTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1507-v.feb.9.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad inglés, nacido en la Guayana Inglesa, domiciliado en la calle Piedad número 149, y doña PETRONA NAVARRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Piedad número 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1549-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALVO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Carmen número 126, y doña LAURA VIVAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Salto número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1550-v.feb.16.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Pampas número 108, y doña ELISA RIESTRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1528-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BONESOHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fideero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Nicaragua número 84, y doña MARIA TILDA CALSELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuareim número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1531-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don BERNABE LORENZO DAGAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 288, y doña ELISA TAMBURINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Tala número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1532-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MONZEGLIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandría, domiciliado en la calle Agraciada número 42, y doña IRENE BERRETTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Agraciada número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1533-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO TROCCOLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 11, y doña ZORAIDA PASCUALA POZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1522-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1912, á las 5 de tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TRABAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la 17.a sección de esta Capital, y doña ROSA SAPRIZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Marmarajá número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1523-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOMÉ GORLERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 63, y doña AMALIA BACIGALUPI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1524-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1912 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NOVOA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 52, y doña AIDA SALICE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1508-v.feb.9.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don HUMBERTO BUSTOR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Corrales número 30, y doña SINFORIANA PELOCHE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle Corrales número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1551-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOZANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Flores número 7, y doña ANGELA FAIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 65 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1552-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON MEDIAALDEA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Humberto, y doña CLAUDIA BARRETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1553-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA MENENDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Comercio esquina Figueroa, y doña GREGORIA VITULIA CENTURION, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Buceo número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1516-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Cerro, y doña PAULA SUAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 18 de Julio número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1517-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1912, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUILLEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 18 de Julio número 76, y doña JUSTA REYES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Figueroa número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1518-v.feb.10.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 27 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña MANUELA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1554-v.feb.16.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS JOSE NECCHI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña ADELA RASSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1555-v.feb.16.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PINTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Chacarita, y doña PAULA A. MEZZETTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

15556-v.feb.16.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PUIG, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos número 25, y doña EMMA RICHINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto número 138a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1556-v.feb.16.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME JUAN GIRIBONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle José L. Terra número 8, y doña BENITA GROSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle José L. Terra número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1534-v.feb.14.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BÓ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Arenal Grande número 424, y doña FILOMENA JORGE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Municipio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1535-v.feb.14.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña ECGELIA RESSOTTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle San Fructuoso número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1536-v.feb.14.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO DOMENECH, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Burgues número 126, y doña ANGELA ALBIÑANA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Burgues número 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1537-v.feb.14.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO CARLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 186, y doña CLARA TERESA BARISONZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1525-v.feb.13.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] MENSORO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 51, y doña ANGELA PILADES CASTRUCCIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 660.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1530-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los inresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO SARTORIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Novara, domiciliado en la calle Mercedes número 478 (7.a sección), y doña VICENTA ESPINOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Caiguá número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1529-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ZENGOTITA, de 26 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 154, y doña AIDA MARANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. Civil. 1538-v.feb.14.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO VARELA ISLAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 96, y doña JUANA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Rivera número 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1544-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GNOCCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maipú número 11, y doña ANGELA MARIA PASELLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Junin s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1539-v.feb.14.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MIGUEL PEULA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliada en la calle Aramburú número 102, y doña ANA CURBELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aramburú número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1558-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 51, y doña CANDELARIA BENVENUTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona* Oficial del Estado Civil. 1559-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO COSTANZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Constitución número 75 y doña ADELINA COSTANZO, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1540-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima s|n, y doña MARIA LUISA LEES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Requena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1541-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PELAIZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Porongos número 243, y doña FILOMENA TARDUÑO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1542-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1912 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SELZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Salsipuedes número 3 a, y doña ANGELA SAVIANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle General Pagola número 198 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1509-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1912 á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CAPRARIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 11, y doña CECILIA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1510-v.feb.9.

20 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevdeo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BOSSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Pantanoso, y doña VALENTINA ALARCÓN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1543-v.feb.14.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Enero del año 1912 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA RILLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA CATALINA BARBARIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Peña s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1511-v.feb.9.

En Sayago, y el día 27 del mes de Enero del año 1912 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO JOSE CAHILL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión cabañero, de nacionalidad inglés, nacido en Irlanda, domiciliado en Peñarol, y doña PRISCILLA MACKFORD, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1512-v.feb.9.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA GREGORIO EUELA DE ARNOULD, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Enero 13 de 1912.—*D. E. González*, Escribano Público.

1371-v.feb.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los propietarios de terrenos comprendidos entre la calle Samayúa, camino del Hipódromo, Bulevar General Artigas y río de la Plata, y á la Sociedad Comercial de Montevideo, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos necesarios para el ensanche y definitiva formación del "Parque Urbano", les ha iniciado la Junta Económico-Administrativa de la Capital. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 10 de Febrero de 1896 y decreto reglamentario de fecha 18 de Diciembre de 1911. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 23. Destínase al pago y chancelación del crédito de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, además del certificado de que habla el artículo 21, los siguientes valores: 14.260 acciones de la Compañía Nacional de Luz Eléctrica, y además los créditos que esta Compañía adeuda á la liquidación del Banco Nacional ($ 93.647.41) y al Estado ($ 93.846.30), 7 hectáreas 2.347 metros de terreno ubicadas en la Estanzuela (quinta de Mata), 8 hectáreas 326 metros (idem ídem Cunha), 20 hectáreas de terreno en la Playa Ramírez. Estos tres terrenos los destinará la Junta Económico-Administrativa á la formación de un "Parque Urbano" con cuyo objeto se declara de utilidad pública la expropiación de las áreas contiguas que fueren necesarias para tal objeto." "Artículo 1.o Desígnase sujetas á expropiación las áreas de terrenos particulares sitos entre la propiedad municipal actualmente afectada al Parque Urbano, calle Samayúa, Camino del Hipódromo y río de la Plata." "Artículo 2.o Desígnase también sujeta á expropiación el área de terreno propiedad de la Sociedad Comercial de Montevideo que linda con el faro de Punta Brava, por el Sur, y con propiedad de Francisco Piria, por el Norte, y en esta última, una faja de terreno de la costa Oeste, de 40 metros de ancho, tomadas desde la línea de las aguas más altas.—Montevideo, Enero 29 de 1912. —*Francisco Sáez*, Actuario.

1489-v.mz.1.o.

Juzgado L. Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Espueys, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 14 de 1911.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1000-v.feb.15.

Juzgado L. Departamental de Florida

DECLARACION DE QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos once, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Isla Mala don Víctor de León. En su consecuencia prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á la firma concursada so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa ó intímase á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido los pongan á disposición del Juzgado, bajo pena de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra, y se fija el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar al síndico los justificativos de sus créditos. —Florida, Enero 27 de 1912.—*Antonio M. Fernández* (hijo), Escribano Público.

1532-v.mz.7.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber que en el expediente rotulado: "Sucesores de Miguel Sassano, Rectificación de partidas", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Diciembre 18 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor Juan Carlos Carvalho, sobre rectificación de partidas del Registro del Estado Civil, por los sucesores de Miguel Sassano; Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito de fs. 16, son los siguientes: A) Partida de matrimonio de Pascual Tarullo y María Sassano: donde dice Tarulo Pascual y Sassano María; debe decir Tarullo Pascual y Sassano María; donde dice Pablo Tarulo, debe decir Pascual Tarullo; donde dice Francisco Tarulo debe decir Francisco Tarullo; donde dice Filomena Barcello debe decir Filomena Verzillo, y donde aparece firmado Pascualo Tarllo debe decir Pascual Tarullo. B) Partida de defunción de María Sassano: donde dice Filomena Vercillo, debe decir Filomena Verzillo, y donde dice José Vercillo debe decir José Verzillo. C) Partida de nacimiento de Francisco Tarullo; donde dice Tarulo Francisco debe decir Tarullo Francisco; donde dice Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo; donde dice por segunda vez, indicando el nombre del abuelo Francisco Tarulo, debe decir Francisco Tarullo; donde dice Filomena Bercillo debe decir Filomena Verzillo, y donde aparece firmado Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo. D) Partida de nacimiento de María Josefa Tarullo: donde dice Tarulo José María debe decir Tarullo María Josefa; donde dice Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo; donde dice María Zazano debe decir María Sassano; donde dice Francisco Tarulo debe decir Francisco Tarullo; donde dice Miguel Zazano debe decir Miguel Sassano; donde dice Filomena Berzillo debe decir Filomena Verzillo; donde dice María José debe decir María Josefa, y donde aparece firmado Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo. E) Partida de nacimiento de Filomena Tarullo: donde dice Tarulo Filomena debe decir Tarullo Filomena; donde dice Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo; donde dice María Sasano debe decir María Sassano; donde dice Francisco Tarulo debe ser Francisco Tarullo; donde dice Miguel Sasano debe decir Miguel Sassano; donde dice Filomena Berllillo debe decir Filomena Verzillo, y donde aparece firmado Pascual Tarulo debe leerse Pascual Tarullo. F) Partida de nacimiento de Mariana Tarullo: donde dice Mariana Tarulo debe decir Mariana Tarullo; donde dice Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo; donde dice María Sasano debe decir María Sassano; donde dice Francisco Tarulo debe decir Francisco Tarullo; donde dice Miguel Sasano, debe decir Miguel Sassano; donde dice Filomena Vercillo debe decir Filomena Verzillo, y donde aparece firmado Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo. Resultando: Que con la conformidad del señor Agente Fiscal se mandó recibir la información ofrecida, que consiste en las declaraciones de fs. 22 y fs. 23, prestadas por los señores Rafael A. Giannastasio y Francisco Paciello, quienes depusieron expresando ser ciertos los errores apuntados, y que se mandó citar por edictos á los interesados, cuya publicación acreditan los ejemplares del periódico glosados á fs. 25 y 26. Resultando: Que el término de los edictos venció sin que se haya deducido oposición á las pretensiones de los interesados, y el señor Agente Fiscal en su dictamen precedente considera que en mérito á las resultancias de autos, pueden ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que la prueba producida justifica suficientemente la verdad de los errores denunciados en las partidas mencionadas y con mayor razón debe admitirse el resultado de esa prueba, desde que ella satisface al Ministerio Público y no se ha producido ninguna oposición; Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879. Por estos fundamentos, fallo: Mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas en el primer Resultando y en los términos que en él se indican, á cuyo efecto se desglosarán aquellas y se oficiará á la Dirección General del Registro de Estado Civil y á la Intendencia Municipal acompañándose testimonio de esta sentencia. Cumplida y tasadas y satisfechas las costas, archívese.—*Martín Berinduague* (hijo). Lo proveyó y firmó, etc.—*Juan Cendán*, Escribano."—Rocha, Diciembre 20 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

1487-v.feb.12.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de FRANCISCO FERREIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Diciembre 20 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

1302-v.mz.2.

EMPLAZAMIENTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de MICAELA MENDEZ, se cita y emplaza á Innumerable Fernández, Crescencia Fernández y Carlota Fernández (representada por su estirpe), para que dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.—Rocha, Abril 11 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

974-v.feb.15.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Pilar Correa y otros, Rectificación de partidas", se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Noviembre 21 de 1911. —Visto: Este juicio sobre rectificación de partidas extraídas de los Registros Civiles y Parroquiales. Resultando: 1.o Que los errores contenidos en las partidas cuya rectificación se solicitan, son: A) Partida de matrimonio: En ella los cónyuges están designados con los nombres y apellidos de Braulio Correa y Guillerma Inzúa, y hay error. El primero se llamaba Braulio César Correa y suscribía Braulio C. Correa, y la segunda no era Guillerma Inzúa; sus verdaderos nombres y apellidos eran Guillermina Insúa. Partida de nacimiento letra B, perteneciente á Pilar Correa; están equivocados los nombres de sus padres y el apellido de la madre. No son Braulio Correa y Delmira Ingla, sino Braulio César Correa y Guillermina Insúa. El apellido del abuelo materno de Pilar está también equivocado, porque no es Modesto Ingla, como dice la partida, sino Modesto Insúa. Partida de nacimiento, letra C, de Braulio Polonio Correa. Sus padres son: Braulio César Correa y Guillermina Insúa y no Braulio Correa y Guillermina I. de Correa, como erróneamente se sentó en aquel documento. Partida de nacimiento, letra D, correspondiente á Diógenes Eulalio Correa. Se le llama á este señor en la partida, Diógenes Eulali, y está por tanto equivocado el segundo nombre. En cuanto á sus padres, al escribir sus nombres y apellidos se incurrió en el mismo error padecido al extender la partida de Braulio Polonio. Los padres de don Diógenes Eulalio, que son los mismos de don Braulio Polonio, se llamaban Braulio César Correa y Guillermina Insúa. Partida de nacimiento, letra E. En ese documento se designa erróneamente con el nombre de Guillerma á la hija de don Braulio César Correa y doña Guillermina Insúa. Ella es Guillermina, no Guillerma, hija del matrimonio habido entre los supranombrados don Braulio César Correa y doña Guillermina Insúa, impropiamente designados con los nombres y apellidos de Braulio Correa y Guillerma Inzúa. Partida de nacimiento, letra F. Pertenece á Héctor Eulogio Correa, hijo de don Braulio César Correa y de doña Guillermina Insúa. Esos son los verdaderos nombres y apellidos del hijo y de los padres, pues se ha padecido error al extender la partida de que se trata, escribiendo Ector en vez de Héctor, Braulio Correa por Braulio César Correa y Guillermina Inzúa en vez de Guillermina Insúa. Partida de matrimonio, letra G, de Ricardo María Gerona y Guillermina Correa, se deslizó un error que afecta el apellido Gerona, correspondiente á don Ricardo María, esposo de doña Guillermina Correa, y el padre político de ésta don Eusebio. Ese error, que debe corregirse, consiste en que se les hace aparecer en la partida con el apellido Girona en vez de Gerona, que es el que les corresponde. 2.o Que mandada recibir la información ofrecida se produjo la que obra de fs. 11 v. á fs. 13 y habiéndose dado vista al señor Agente Fiscal, este funcionario, en su dictamen de fs. 16, expresó su conformidad á que se efectuaran las rectificaciones en las partidas presentadas en la forma solicitada en el escrito inicial. Considerando: 1.o Que á pesar de haber vencido con exceso el término de las publicaciones que acreditan los diarios agregados, ninguna persona se ha presentado deduciendo oposición. 2.o Que la información producida constituye prueba plena de los hechos en que el actor funda su petitorio. Por lo expuesto de conformidad fiscal y lo que disponen los artículos 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888 y 72 y siguientes de la ley del Registro de Estado Civil, fallo: Mandando, rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer resultando de esta sentencia. A sus efectos líbrese oficio con testimonio de la misma á la Intendencia Departamental y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas acom-

pañadas para su correspondiente anotación. Publíquese por diez días en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos que se agregarán á los autos sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente, previo pago de costas acrecidas.—*Ernesto Llovet.* Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, en la villa de San Fructuoso, á veinticinco de Noviembre de mil novecientos once. Doy fe.—*José R. López,* Escribano Público."—San Fructuoso, Diciembre 23 de 1911.—*José R. López,* Escribano Público. 1495-v.feb.14.

EDICTO JUDICIAL— Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber á doña Matilde Torrecillas que en los autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira contra su esposa doña Matilde Torrecillas solicitando conversión en divorcio absoluto se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Noviembre 29 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Buenos Aires por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, en los autos seguidos por doña Matilde Torrecillas contra don Vicente R. d'Oliveira, sobre divorcio. Resultando: 1.o Que como se desprende de la sentencia testimoniada de fs. 2 v. y siguientes, con fecha 19 de Febrero de 1903 fué decretado el divorcio de los cónyuges doña Matilde Torrecillas y don Vicente R. d'Oliveira, fundándose el fallo en las causales de adulterio público y abandono del hogar por más de diez años por parte del marido; 2.o Que del certificado de fs. 7 resulta que dicha sentencia fué consentida por ambas partes, recibiendo por tanto autoridad de cosa juzgada. 3.o Que á fs. 10 don Vicente R. d'Oliveira fundándose **en los recaudos relacionados y amparándose** en el artículo 6.o de la ley de Julio 11 de 1910, solicita se decrete la conversión en divorcio absoluto; 4.o Que oído el representante del Ministerio Público, dicho funcionario manifestó no tener reparo alguno que oponer á lo solicitado. Considerando: 1.o Que pueden reducirse á tres las cuestiones legales que se plantean en el caso "sub-judice", á saber: a) Si puede prescindirse del juicio previo de exequatur; b) Si tratándose de un matrimonio celebrado en la República Argentina, cuya legislación solo consagra el divorcio bajo la forma de separación de cónyuge, puede el marido domiciliado en el país solicitar se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación personal dictada por las autoridades argentinas; c) Caso de resolverse las dos cuestiones antedichas en sentido afirmativo, determinar si la sentencia que decretó la separación de los cónyuges d'Oliveira-Torrecillas reune las condiciones exigidas por el artículo 33 de la ley de 28 de Octubre de 1907, modificado en parte por el artículo 6.o de la ley 11 de Julio de 1910; 2.o Que con respecto al primer punto, el Juzgado acepta en un todo la doctrina sustentada por el postulante á fs. 10 y siguientes. Reproduciendo en este lugar los fundamentos aducidos por el proveyente, en la resolución de un caso análogo, puede decirse que el señor d'Oliveira no presenta la sentencia de separación de cuerpos, á efecto de ejecutarla, pues dicha sentencia ha sido plenamente cumplida en cuanto á su objeto, ó sea á la separación de los cónyuges. Lo que el postulante pretende es que se convierta su estado de separación en divorcio absoluto, lo cual no supone, en forma alguna, *ejecutar la sentencia extranjera* que decretó la separación personal, *sino el ejercicio de un derecho* acordado por la ley nacional á cualquiera de los cónyuges domiciliados en el país que hayan obtenido sentencia de separación personal y que, como tal, pueden hacerlo valer á su arbitrio. Quien instaura acción de conversión, solo está obligado á probar un hecho principal, esto es, que por sentencia ejecutoriada ha sido decretada la separación de cuerpos entre él y su cónyuge. Dicha prueba la ha producido el peticionante, acompañando un testimonio debidamente legalizado de la sentencia dictada en Buenos Aires por el Juez de primera instancia en lo Civil y acreditando por certificado especial que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada. *La sentencia extranjera sólo constituye, pues, en el caso sub-judice,* un instrumento probatorio con todo el valor del acto auténtico, resumiendo los requisitos determinados en los artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1553 del Código Civil. Invocada la sentencia extranjera como "resjudicata", el Juzgado debe aceptarla como tal, por las razones expuestas, sin que el postulante haya obtenido previamente una declaración de exequatur. Este criterio se ajusta á la doctrina sustentada por los tratadistas Weise, Gabba, Fiore y otros autores, quienes sostienen que sólo debe exigirse el juicio previo de exequatur, cuando se trata de la ejecución de la sentencia extranjera, pero no cuando se presenta por vía de prueba, para la constatación de un hecho cualquiera, como ser, la capacidad ó estado de un individuo. De acuerdo con lo expuesto el Juzgado acepta de plano la sentencia extranjera, y estudiando su valor con arreglo á nuestra legislación no trepida en tenerla como cosa juzgada y como prueba irrecusable del estado que invoca don Vicente R. d'Oliveira; 3.o Que en cuanto á la segunda cuestión que se plantea debe resolverse afirmativamente. De acuerdo con los principio de la doctrina territorial, doctrina aceptada por nuestra jurisprudencia, es la ley del lugar del domicilio de los cónyuges la que debe regir la disolución del matrimonio. Y no puede ser de otra manera, pues de aceptarse como regla la ley del lugar de la celebración del contrato matrimonial, se conspiraría contra principios en que están interesados el orden público y las buenas costumbres. A pesar de esto la solución tendría que ser negativa si se tuviera solamente en cuenta el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, celebrado entre nuestro país y la República Argentina, según el cual la ley del domicilio matrimonial rige: a) La separación conyugal; b) La disolubilidad del matrimonio, siempre que la causal alegada sea admitida por la ley del lugar en el cual se celebró. De acuerdo, pues, con esta disposición, no podría decretarse el divorcio en el caso "sub-judice", por cuanto la ley vigente, en el domicilio matrimonial admite el divorcio absoluto, en tanto que la del lugar de la celebración de matrimonio sólo lo admite bajo la forma restringida ó sea la de separación de cuerpos. Esto no obstante, el Juez de sentencia entiende de su deber acceder á lo solicitado, sin incurrir en transgresiones legales, fundándose en lo dispuesto por el artículo 4.o del Protocolo Adicional, inspirado en los verdaderos principios de la doctrina territorial, según el cual "las leyes de los demás Estados jamás serán aplicadas contra las instituciones políticas, las leyes de orden público ó las buenas costumbres del lugar del proceso", siendo de hacer constar que las disposiciones del Protocolo Adicional forman parte integrante de los tratados celebrados entre las potencias signatarias, según se consigna en su artículo 7.o. En consecuencia, si se admite que la institución del divorcio es de orden público, no sería admisible la aplicación en el caso "sub-judice" de lo dispuesto por el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, porque de hacerlo se atentaría contra una ley de orden público en nuestro país, cuyo caso está expresamente exceptuado en su aplicación por el citado artículo 4.o del Protocolo Adicional. Ahora bien: es incuestionable que la institución del divorcio debe ser considerada entre las instituciones que por su esencia son de orden público, pues su creación responde á altas razones de moralidad y afecta directamente las normas que rigen la constitución de la familia, base de la organización social. En este sentido su calificación ha sido generalmente admitida por la jurisprudencia y sostenida por la doctrina de eminentes tratadistas, por lo cual se hace necesario extenderse en consideraciones al respecto, pudiendo verse sobre el particular la luminosa consulta evacuada por el doctor José Pedro Varela, publicada en "El País" en Septiembre del año ppdo., cuyas conclusiones son las consignadas en esta sentencia. Siendo, pues, de orden público la institución del divorcio, la ley que la rige, como toda ley de orden público, debe ser aplicada por los jueces con carácter preceptivo á todos los cónyuges domiciliados en el país que piden acogerse á sus beneficios, sea cual sea su nacionalidad ó la ley del lugar de la celebración del matrimonio. Poco importa que el señor d'Oliveira, una vez obtenido el divorcio, revista la dualidad de divorciado en nuestro país y de casado, aunque separado personalmente, en la República Argentina, ya que la sentencia que se dicta no producirá efectos extraterritoriales, pues si bien esa circunstancia podrá importar una consideración personal para el señor d'Oliveira, no puede en cambio ser tenida como argumento legal que obte en forma alguna para que á petición de partes se decrete el divorcio. Si el orden público en la República Argentina impone la indisolubilidad del vínculo matrimonial, ese mismo orden público impone en nuestro país su disolución á pedido de partes en los casos determinados por las leyes de divorcio vigentes; 4.o Que resta únicamente examinar si el señor d'Oliveira se halla en las condiciones que prescriben los artículos 33 y 6.o de las leyes 28 de Octubre de 1907 y 11 de Julio de 1910. Dos son los extremos requeridos para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación personal: a) Que las causas que motivaron la separación sean de las comprendidas en el artículo 2.o de la ley primeramente citada; y b) Que hayan transcurrido tres años de estar ejecutoriada la sentencia. A ambos extremos concurren en este caso, pues en cuanto al primero la separación está fundada en las causales de adulterio y abandono, previstas en los incisos 1.o y 5.o del citado artículo 2.o y en cuanto al 2.o han transcurrido más de ocho años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación. Por estos fundamentos, fallo: Declarando procedente la acción deducida y decretando la conversión en divorcio de la separación de los cónyuges Vicente R. d'Oliveira y doña Matilde Torrecillas, separación decretada por los Tribunales Argentinos con fecha 19 de Febrero del año 1903. Notifíquese esta sentencia á doña Matilde Torrecillas por edictos que se publicarán en dos diarios por el término de noventa días, expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten, comuníquese á la Oficina del Estado Civil y una vez agregados los diarios á los autos, lo que podrá hacerse sin necesidad de nuevo escrito, archívese previo pago de costas.—*Ernesto Llovet.* Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, en la villa de San Fructuoso; á veintinueve de Noviembre de mil novecientos once. Doy fe.—*Carlos Alfredo Beltrán;* Escribano Público. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—San Fructuoso, Diciembre 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público. 1213-v.mz.18.

COMERCIALES

Venta de despacho de bebidas

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Ottadi mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas poseo en la calle Muelle Viejo número 33. A los efectos de la ley hago esta publicación por el término que ella determina, para que el que se considere con derecho como acreedor pase á cobrar su cuenta.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Cristina A. de Rosado.* 1536-v.mz.7.

Venta de peluquería

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á don Umberto Califra el negocio de mi propiedad denominado "Peluquería Universal", situado en la calle Colonia número 411, de esta ciudad, esquina Tacuarembó. A los efectos de la ley hagó la presente publicación.—Montevideo, Febrero 6 de 1912. — *José Califra.* 1526-v.mz.4.

Venta de café y billar

Por el presente convoco á los que se consideren mis acreedores para que en el local del negocio de café y billar de mi propiedad, calle Tacuarembó número 151, se presenten á cobrar sus acreencias porque tengo comprometido vender ese comercio á don Pedro Campodónico.—*Montevideo, Febrero 6 de 1912.—Luis Repetto.* 1525-v.mz.4.

Restaurant y bar vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 participo al público y al comercio que he prometido vender á favor del señor don José Esteves el negocio de mi propiedad sito en la calle Cerro Largo número 58 esquina Florida, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con sus justificativos en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 6 de 1912.—*Manuel Rosals.* 1529-v.mz.4.

Al comercio y al público

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con la casa de negocio de café sito en la calle Justicia número 63, con la firma de Cayetano Tommasini y Agustín Tommasini, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, constituyéndose una nueva sociedad con la firma Cayetano Tommasini y Ramón Morales, quedando desligado de toda obligación don Agustín Tommasini. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten con sus créditos dentro del plazo de 30 días que les serán satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*Agustín Tommasini.—Ramón Morales.—Cayetano Tommasini.* 1531-v.mr.5.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á los señores José Cataldo y Mateo Sirer, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de barraca de carbón y leña se encuentra establecida en esta ciudad, en la Avenida General Flores número 165 a, corriendo de cuenta del que suscribe los créditos activos y pasivos. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el establecimiento aludido dentro del término de 30 días con sus justificativos, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*José Viganotti* (hijo). 1524-v.mz.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio que con esta fecha y ante el escribano don Eduardo C. Navia se ha disuelto amigablemente la sociedad mercantil colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cassarino y Merlo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pedro E. Cassarino.—Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*Pedro E. Cassarino.—Juan M. Merlo.* 1530-v.mz.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á don Carlos Rebutti el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle República número 152, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de su créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*José Baptista.* 1522-v.mz.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que bajo la razón de Lavigne y Guerendiain giraba en este pueblo en el ramo de panadería, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Tiburcio Guerendiain.—Santa Isabel, Paso de los Toros, Febrero 4 de 1912.—*Germán Lavigne.—Tiburcio Guerendiain.* 1523-v.mz.6.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Abramam S. Lasarga mi casa de

comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar que tengo establecido en esta ciudad en la calle Comercio esquina Ituzaingó. Hago esta publicación por el término de ley y á los efectos legales.—Paysandú, Febrero 3 de 1912.—*Cipriano Suárez.* 1518-v.mar.5.

Venta de casa de comercio

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que han contratado vender á favor del señor don Cosme Correa (hijo) las existencias del comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería gira bajo la razón social de Fogliano y López, sito en Chafalote (Departamento de Rocha). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Chafalote, Febrero 2 de 1912.—*Angel López.—Francisca L. de Fogliano.*

1535-v.mz.7.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público, que he vendido á los señores Larriere Vitacca é hijos, mi casa de comercio sita en la calle Colonia número 340 de esta ciudad.—Montevideo, Febrero 2 de 1912. —*Francisco Scarano.* 1499-v.mz.1.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á favor del señor don Constantino Piñeito el negocio de mi propiedad sito en la calle Ituzaingó número 209 esquina Buenos Aires, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Carlos Dotta.* 1514-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Juan Luis Peyroulou la parte que en sociedad con don Graciano Irriberry, tengo en el establecimiento de almacén, despacho de bebidas y billar, situado en este Departamento, Avenida General Flores y Nuevo Circo, quedando por lo tanto disuelta la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del plazo legal.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Alejandro Denna.—Graciano Irriberry.*

1512-v.mz.1.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escrituras otorgadas en fecha 27 de Enero del corriente año ante el escribano don Elbio Estrada, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en el ramo de mercería giraba en esta plaza bajo la razón social de Prada, Busch y Compañía, habiéndose constituído nueva sociedad, sucesora de aquella, que girará bajo la razón de Prada, Bervejillo y Compañía, haciéndose esta pupublicación á los efectos de la ley.—Mnotevideo, Febrero 2 de 1912.—*Prada, Bervejillo y Compañía.*

1511-v.mz.5.

Venta de zapatería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: Que hemos prometido vender á los señores Agustin Sala y Compañía la casa que en el ramo de zapatería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 147. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho comercio deben presentarse á la misma casa, dentro del término de treinta días de esta publicación.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Brancato y Orfila.* 1497-v.feb.29.

Disolución de sociedad

Por el presente avisamos al comercio y al público en general que por cambio de firma y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la denominación "La Eléctrica" y con la firma Gamarra y Moreno habíamos establecido con asiento en esta capital, en la calle de Madrid número 97, para la fabricación de cojinillos y agua de Jabel. Todo el que tenga cuentas á cobrar contra dicha sociedad deberá presentarlas dentro del término de ley en la calle Yaguarón número 457, donde previo reconocimiento serán abonadas.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*A. Gamarra.—Francisco Moreno.* 1513-v.mz.5.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he contratado vender á los señores Marcelino Gil y Francisco Coll, las existencias y útiles de mi casa de comercio sita en la calle Victoria número 1, de esta ciudad, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Pedro Santi.* 1498-v.feb.29.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
		MONTEVIDEO		
1.º	31 Ayudantías de 1er. grado		M.	31 de Enero de 1912
1.º	0 Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1912
1.º	0 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
1.º	2.o grado 25....	Paso Molino	V.	30 de Junio de 1912
		CANELONES		
1.º	Rural núm. 43...	La Pedrera	M.	30 de Junio de 1912
1.º	2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	30 de Junio de 1912
		FLORIDA		
2.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 2.	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6..	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21..	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 37..	Talita	M.	31 de Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.º	Rural núm. 27...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 11....	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 26...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 15....	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8....	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 32..	Blanquillo	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 16...	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9 ..	Tala de Carrata Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23....	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	1er. grado 5....	San José	M.	15 de Febrero de 1912
		FLORES		
2.º	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 1.	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 3....	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17.	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
		MINAS		
1.º	Rural núm. 2 ...	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5...	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 6...	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar	M.	1.o de Julio de 1912
2.º	Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14....	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 16....	Solis	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17....	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18....	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21....	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22....	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	1er. grado núm. 1.	Ciudad	M.	31 de Marzo de1912
1.º	1er. grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 4...	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
		MALDONADO		
2.º	Rural núm. 2...	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Alferez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6..	Pan de Azúcar	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 22..	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 1....	Laguna del Diario	V. y M.	30 de Junio de 1912
		ROCHA		
2.º	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12..	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19..	Valizas	M.	31 de Marzo de 1912
		TREINTA Y TRES		
1.º	Rural núm. 45..	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 35..	Olimar Chico	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 36..	Balijas	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 37..	Arrayanes	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 41..	La Coronilla	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 42..	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 44..	Noqué de Olimar Chico	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 39..	Olimar	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 7....	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado 17....	Vergara	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Laureles	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 29..	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33.	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera	V. y M.	de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Averías	V. y M.	de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal	V. y M.	de Marzo de 1912
1.o	3.o grado núm. 18	Vergara	V.	31 de Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16..	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
1.o	2.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	2.o grado 1.....	Treinta y Tres	V.	15 de Febrero de 1912
1.o	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 22..	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1.....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	3.o grado núm. 8	Artigas	V.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33...	Minuano	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M.	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBO		
2.o	3.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 3...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31..	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.o	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Carpintería	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Masoller	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20...	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.o	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 38...	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural 2º grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.o	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Parada Francia	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.o	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico	V.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 18.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.o	Rural núm. 23..	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 20..	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Cerro Porteño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24..	Sacra	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.o	Rural núm. 32 .	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 35 .	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 38 .	Guarapirú	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araujo	V. y M.	31 de Marzo de 1912
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 32.	Monzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33	Cardona	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.o	Rural núm. 36..	Maulas	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912

(Sigue en la página 480).

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que teniendo contratada la venta de nuestra casa de comercio en el ramo de panadería, que gira en esta villa bajo la razón social de Tarragó y Villalba, todo el que tenga cuentas pendientes con nuestra firma se servirá presentarlas en el término de treinta días, de acuerdo con la ley, á nuestra misma casa.—Santa Lucía, Febrero 1.o de 1912.—*Tarragó y Villalba.* 1490-v.feb.29.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á don Manuel Pezzani la carnicería de mi propiedad, sita en la Avenida Garibaldi número 154, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los que se consideren mis acreedores se sirvan presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Amabilio Morales.*

1495-v.feb.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en particular que por escritura pública otorgada en esta Cápital por el escribano don Angel C. Anaya, el 19 de Diciembre ppdo., hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Pantanoso de Castro (Departamento de Florida), bajo la razón social de Sucesión de Lorenzo Prandi, quedando á cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio don H. Luis Prandi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación, —Montevideo, Enero 31 de 1912.—*Ana R. Prandi.* —*H. Luis Prandi.* 1501-v.mz.1.o.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Fernández y Onega las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Durazno número 402, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1912.—*Ricardo Suárez.* 1494-v.feb.29.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la villa de San Fructuoso, con esta fecha, ante el escribano doctor Celedonio Nin y Silva, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Leites y Compañía vendió á don Miguel Juanena todas las existencias de su casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenía establecida en la calle Ituzaingó esquina Arenal Grande. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se previene á los acreedores de la extinguida firma social Leites y Compañía, que deben acudir á cobrar sus créditos dentro de los 30 días de la fecha en la casa de don Pedro D. Pomoli, calle Sarandí entre las de 18 de Julio y General Flores, en esta villa. —San Fructuoso, Enero 30 de 1912.—*Pedro D. Pomoli.*—*Gumersindo Leites.* 1533-v.mz.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan Cardozo y Pena, hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos constituída para la explotación de una carpintería á vapor, quedando todo el activo y pasivo á favor y al cargo de Zabala, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Durazno, Enero 30 de 1912.—*Inocencio Zabala.*—*Daniel Puglia.* 1500-v.mz.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Slongo las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Brasil número 130, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 30 de 1912.—*Esteban Mottinelli.*

1481-v.feb.24.

Venta de panadería

A los efectos de la ley hago saber al público que he convenido en vender á Francisco A. Ferrari mi establecimiento industrial en el ramo de panadería, que tiene asiento en esta ciudad, calle Salsipuedes número 242, cuya escritura será hecha ante el escribano Francisco Palomino Zipitría.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Antonio López.*

1510-v.mz1.

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
		RIO NEGRO		
1.º	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10...	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26...	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 24...	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.º	Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 45..	Minuano.......................	V. y M.	30 de Junio de 1912

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.— Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1414-perm.625.

Venta de fábrica

Por el presente ponemos en conocimiento del público que hemos prometido vender á los señores Esteban Armas y Cía. la fábrica de creolina que teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Patria número 580.—Montevideo, Enero 29 de 1912. —*Laporta, Galeano y Compañía.*

1479-v.feb.24.

Al comercio y al público

Participamos que tenemos proyectado disolver totalmente la sociedad comercial que gira en este pueblo bajo la razón social Boscarini y Caggiano, y la constituímos los firmantes. Quedará con el activo y pasivo de dicha sociedad don Cesáreo Boscarini, y desligado de ella, absolutamente, don Francisco Caggiano. A los efectos de que trata la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Santa Isabel, Enero 29 de 1912.—*Cesáreo Boscarini.—Francisco. Caggiano.* 1478-v.mar.1.o.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que con esta fecha queda disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar giraba bajo la razón social de Barrios y Silva, quedando con el activo y pasivo el socio señor Miguel M. Silva. Se hace esta publicación á los efectos consiguientes, de acuerdo con la ley de la materia. —Buricayupi, Enero 28 de 1912.—*Carlos Barrios.—Miguel M. Silva.* 1517-v.mar.5.

Al comercio y al público

Hacemos conocer del comercio y del público en general que desde esta fecha ha quedado rescindida la sociedad comercial que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y compraventa de frutos del país, giraba en el Sarandí (Paso de Robledo), segunda sección del Departamento de Flores, con la denominación "Almacén del Mataojo", bajo la firma social Martenz y de los Campos; que el ex socio don Enrique Federico Martenz ha quedado á cargo de todo el activo y pasivo del citado comercio y completamente separado y desligado de toda obligación el ex socio señor Delmiro de los Campos, por cuya causa, de acuerdo con la ley, hacemos esta publicación y yo, Martenz, de acuerdo con la obligación que me he impuesto, exijo de los acreedores del comercio relatado, quieran tener presente el convenio de que damos cuenta y presentarse á hacer efectivos sus créditos en mi domicilio, que es el mismo del comercio, dentro de treinta días.—Sarandí, segunda sección del Departamento de Flores, Enero 28 de 1912.—*Enrique Federico Martenz.—Delmiro de los Campos.* 1488-v.feb.27.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á los señores Luis Borges y Compañía la casa de comercio que tengo establecida en Cerro Chato de Yaguary (7.a *sección del Departamento* de Rivera). En consecuencia notifico á todos los que se consideren con derecho como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Cerro Chato de Yaguary, Enero 27 de 1912.—*Ernesto Barreto y Compañía.* 1496-v.mz.2.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á doña Emilia Merguin el negocio de mi propiedad que en el ramo de puesto de verduras tenía establecido en la calle Cerro Largo número 475. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Enero 27 de 1912.—*Juan Figliamonte.* 1476-v.feb.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha ante el escribano público don Zoilo De Simone se ha disuelto amigablemente la sociedad que giraba en este pueblo bajo la firma Cabrera y Percovich, en los ramos de tienda, almacén, acopio de cereales, etc., quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Juan J. Percovich.—San Antonio (Canelones), Enero 25 de 1912.—*N. Cabrera* (hijo). — *Juan J. Percovich.*

1474-v.feb.27.

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, José Sanabria y Esteban Peluffo hacen saber: Que con esta fecha hemos rescindido el contrato que teníamos celebrado con los señores Soto, Hermosilla y Compañía para colocar avisos reclamos sobre el pretil de la confitería y café "La Giralda", quedando todas las instalaciones que hemos construído hasta la fecha de propiedad de los señores Soto, Hermosilla y Compañía. El importe de los avisos hasta el 31 del presente mes lo cobrarán los señores Sanabria y Peluffo, y desde el primero de Febrero próximo en adelante, los señores Soto, Hermosilla y Compañía, con quienes se entenderán los interesados que deseen colocar avisos. —Montevideo, Enero 25 de 1912.—*José Sanabria.—Esteban Peluffo.*—Conformes: *Soto, Hermosilla y Compañía.* 1472-v.feb.22.

Al comercio y al público

Participamos al público en general y á los interesados en particular, que la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas y billar, situada en San Juan Bautista (2.a sección del Departamento de Canelones), que giraba bajo la razón social de Lateulade hermanos, ha sido adquirida en propiedad por C. Moré, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa.—San Juan Bautista, Enero 25 de 1912. — *Lateulade hermanos.* 1468-v.feb.21.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he vendido á Pascual Ponce las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en el Camino Maldonado (Maroñas). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 25 de 1912.—*Martín Juñen.* 1466-v.feb.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Zaira Viuda de Añón, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada núms. 169 y 171 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 23 de 1912. —*José y Francisco Carreras* 1456-v.feb.17.

Al público y al comercio

Participamos que de común acuerdo y por escritura de esta fecha ante el escribano don Cristino Micoud, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para comerciar en los ramos de fidelería, en la calle Ciudadela número 148, quedando al frente de dicho comercio el socio don Dionisio Fernández. Toda persona que se considere acreedora se servirá pasar por dicha casa dentro del término de treinta días que le será abonado inmediatamente su crédito.—Montevideo, Enero 23 de 1912. —*Dionisio Fernández.—Vicente Durán.*

1464-v.feb.17.

Al público y al comercio

Participo que tengo concertado con el señor Pedro Clerico el venderle mi casa de comercio establecida en esta capital, Avenida 18 de Julio números 312 al 318, en el ramo de café y billares, denominada "Café Libertad", debiendo extenderse la escritura definitiva dentro del plazo de treinta días por ante el escribano don José María Latorre. Los que se consideren acreedores míos deben comparecer, dentro del término establecido, en dicho negocio á solventar sus créditos.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*Carlos Bértola;*

1430-v.feb.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Casco y Barrere, en los ramos de café y billar, sito en la calle Continuación Agraciada sin número (Cuchilla Juan Fernández), quedando á cargo de dicha casa el socio don Victoriano Casco. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*Victoriano Casco.—Norberto Barrere.*

1426-v.feb.22.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Martín D. Gadea y Laudelino Prego la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, talabartería y sus anexos, tengo establecida en el paraje "Olimar Chico" del Departamento de Minas. A los efectos de lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días, pasados los cuales cesa toda obligación y responsabilidad por parte de los compradores.—Olimar Chico, Enero 22 de 1912.—*Anarolino López.*

1425-v.feb.22.

Venta de negocio

El que suscribe hace saber al comercio que ha vendido las existencias de su casa de comercio que en el ramo de café, confitería, restaurant y billar, tenía establecida en la Estación Fray Marcos, del Departamento de Florida, á don Hugo Bianchi Stagno. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre del año 1904 se hace esta publicación, previniéndole á los señores acreedores que dentro del plazo de la ley deben presentar sus créditos para serles abonados, á los señores Grela y Goñi, calle 25 de Mayo número 445, en Montevideo.—Estación Fray Marcos, Enero 20 de 1912.—*Victoriano Echeverría.*

1465-v.feb.21.

Al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Manuel Lodeiro mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos número 55, en el ramo de fideos, etc., llamada "Fidelería de la Marina".—Montevideo, Enero 20 de 1912.—*Mariano Ricci.—Manuel Lodeiro.*

1437-v.feb.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que desde la fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, etc., giraba en el paraje denominado Arbolito, bajo la razón social de Eugenio y Antonio Cartabbia, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Cartabbia hermanos, y que la constituyen Antonio y Vicente. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación.—Paysandú, Enero 20 de 1912.—*Eugenio y Antonio Cartabbia.* 1434-v.feb.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Angel González y Hno. el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Buenos Aires núm. 160 esquina Misiones de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 20 de 1912. —*José Lago.* 1416-v.feb.14.

Al comercio

Participamos al comercio que por escritura pasada con esta fecha por ante el escribano Juan T. Mengotti he prometido en venta á los señores Martín y Pedro Silva, todas las existencias que constituyen la casa que en el ramo de almacén, tienda, fonda y demás anexos poseo en propiedad en el local de La Frigorífica Uruguaya, en la villa del Cerro. Se hace esta publicación á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*Andrés Prefumo.*—*Martín Silva.*—*Pedro Silva.* 1420-v.feb.21.

Venta de confitería

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Miguel P. Sierra y Compañía las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Piedras número 167, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 19 de Enero de 1912.— *Anselmo González.* 1409-v.feb.13.

Disolución de sociedad y admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Carmelo Saavedra y Cía., en el restaurant sito en la calle 18 de Julio 407 esquina á la de José Pedro Varela (Unión) de este Departamento, quedando á cargo del activo y pasivo del mismo el socio don José Gradín, quien admite en sociedad á don Manuel Trigo Quiroga. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 18 de 1912.—*Carmelo Saavedra.*—*José Gradín.*—*Manuel Trigo Quiroga.* 1417-v.feb.14.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Enrique Chiappini el negocio de mi propiedad sito en la calle Vilardebó esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 13 de 1912.—*Clemente Gutiérrez.* 1406-v.feb.12.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido á don José De León mi casa de comercio sita en la calle Santa Lucía esquina Colón número 151 (Nuevo París), quedando el activo y pasivo á cargo de dicho señor. El que se considere con algún derecho que se presente en el término de 30 días, contados desde esta fecha. — Montevideo, Enero 18 de 1912. —*Bonifacio Alvarez.* 1405-v.feb.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en el ramo de fábrica de rodados, establecida en la villa de la Unión, frente á la plaza 20 de Febrero, quedando á cargo del activo y pasivo don Juan Duhart (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación — Villa de la Unión, Enero 18 de 1912. — *Lázaro Cottini.* — *Juan Duhart* (hijo). 1402-v.feb.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el restaurant sito en la calle Nuevo Circo esquina Sociedad Hípica (Maroñas), y que giraba bajo la razón social de Gandra y Chiocca. Al mismo tiempo hacemos constar que hemos formado una nueva sociedad para explotar el mismo negocio, formada por los señores don José Gandra y don Ricardo Moledo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 17 de 1912.—*José Gandra.*—*Alberto Chiocca.* —*Ricardo Moledo.* 1458-v.feb.17.

Venta de casa de comercio

A los efectos legales hago saber al público y al comercio que voy á vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y tienda y anexos establecida en Rivera. Todas las personas que se consideren acreedores de la dicha casa deben avisarlo dentro de treinta días contados desde hoy, dirigiéndose á ella.—Rivera, Enero 17 de 1912.—*Hermelino E. Villanueva.* 1415-v.feb.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general que, según documento privado, con fecha 10 de Enero de 1912 fué disuelta la sociedad en el ramo de ganadería en el Departamento de Minas que giraba bajo el nombre de Casella y Varela, quedando este último con el pasivo y activo. A los efectos de la ley se hace esta publicación — Montevideo, Enero 17 de 1912.—*Casella y Varela.* 1400-v.feb.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Roberto Restano y Compañía el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle 18 de Julio número 880 esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 17 de 1912. —*A. Bravo é hijo.* 1392-v.feb.10.

Al comercio

Participamos al comercio que por escritura que con fecha 11 de Enero del corriente año autorizó el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), hemos disuelto la sociedad que con el objeto de abastecer carnicerías con ganado vacuno y lanar, teníamos establecida en esta ciudad y que giraba bajo la razón social de T. Alonzo y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Tomás Alonzo. De acuerdo con la ley respectiva hacemos la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, Enero 17 de 1912. — *Conrado Canfield.* — *Eugenio Forcade.* — *Tomás Alonzo.* 1396-v.feb.10.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio sita en el Paso de Navarro (Departamento de Río Negro), á los señores Correa y de la Cruz. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación para que la nueva firma, una vez vencido el término que acuerda la ley, quede exenta de toda obligación.—Paso de Navarro, Enero 16 de 1912.—*José Colombo.* 1418-v.feb.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he contratado vender á favor de don José Migues mi casa de negocio en el ramo de carbonería, establecida en la calle Santa Lucía número 96, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con sus justificativos para serles satisfechos, dentro del plazo de treinta días, pasado que sea dicho término el nuevo comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 16 de 1912. — *José Bello López.* 1399-v.feb.12.

Venta de casa de comercio

El señor José Castagnello ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de almacén, sita en la calle Santa María número 26 esquina Guaviyú, á don Francisco García, y á los efectos que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Enero 15 de 1912.—*José Castagnello.* 1385-v.feb.16.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor José Luis Méndez (hijo) mi casa de comercio que bajo el rubro de José Echebarría gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas y que tengo establecida en la calle Isla Gorriti número 27, de esta ciudad. A los efectos que proscribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación, pues pasado que sea dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad y él que suscribe no reconocerá ninguna reclamación.—Montevideo, Enero 12 de 1912. — *José Echebarría.* 1421-v.feb.14

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de fecha de hoy, don Ernesto Quincke ha vendido á su único condueño, don Luis Julio Supervielle, la parte que le correspondía en el establecimiento de lechería que bajo el nombre de "Granja Sol" existe en Paso Pando, sobre el arroyo Maldonado (Departamento de Canelones), y con asiento en esta capital, calle Sarandí número 145.—Montevideo, Enero 13 de 1912.—*Ernesto Quincke.*—*Luis J. Supervielle.* 1383-v.feb.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender á los señores Tedeschi y Compañía, de esta plaza, las instalaciones de mi casa de comercio situada en la Avenida 18 de Julio número 360a, de esta ciudad.—Montevideo, Enero 12 de 1912.—*Juan Del Grande.* 1471-v.feb.27.

Venta de casa de comercio

Leonardo Alanis hace saber al público que tiene concertada con don Doroteo Adolfo Nogueira la venta del comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en esta localidad. A los efectos de derecho hago esta publicación.—Pueblo José Batlle y Ordóñez, Enero 12 de 1912.—*Leonardo Alanis.* 1379-v.feb.15.

Bar y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Rey y Bono el bar y billar sito en la calle 18 de Julio 449, esquina Corrales (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 12 de 1912. — *Francisco Schinca.* 1401-v.feb.12.

Al comercio

Habiendo prometido vender á don Juan Cosisme mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas gira bajo mi exclusivo nombre en el paraje denominado Rincón del Palacio (3.a sección del Departamento de Flores), hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que todos los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el mencionado establecimiento, á fin de que sean satisfechos sus créditos, pues vencido que sea dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Rincón del Palacio, Enero 11 de 1912.—*Tomás R. González.* 1389-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que según escritura pública autorizada por el Escribano don Delfino Bayce, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Biancardi y Zabalo, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle 18 de Julio esquina Daymán, que dando con el activo y pasivo el socio don Juan Biancardi. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Paysandú, Enero 11 de 1912.—*Celedonio Zabalo.*—*Juan Biancardi.* 1377-v.feb.15.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por ante el escribano don Máximo R. Anastasia y con fecha 8 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en la 10.a sección del Departamento de Minas, bajo la firma de Crecenzio hermanos. A los efectos legales y á fin de que todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad puedan presentarse con los justificativos del caso para serles abonados sus créditos, hacemos esta publicación.—Treinta y Tres, Enero 10 de 1912.—*Miguel de Crecenzio.*—*Rafael de Crecenzio.* 1438-v.feb.23.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Jesús López Martínez las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, tengo establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto esquina del Pilar, cuyo comprador continuará los mismos negocios en el local citado.—Melo, Enero 10 de 1912.—*José Antonio Fernández.* 1386-v.feb.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que en fecha 2 del presente mes entregué á la mayoría de mis acreedores todas las existencias de mi comercio. "Hotel Oriental" situado en la calle Sarandí esquina Río Negro de este pueblo, y que dichos acreedores prometieron vender aquellas existencias por quinientos pesos á don Manuel Lopetegui, bajo las bases establecidas en el compromiso respectivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Rivera, Enero 10 de 1912. —*Florencio Bálsamo.* 1369-v.feb.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Varela y Núñez, en el ramo de carbonería, sita en la calle Colonia número 359, quedando á cargo de la casa el socio Francisco Varela, el que ha constituído una nueva sociedad con el señor José Varela, para explotar la misma casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 10 de 1912.—*Francisco Varela.—Antonio Núñez.—José Varela.*

1351-v.feb.10.

Prórroga

Al comercio se hace saber que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de 3 de Enero de 1912, se ha prorrogado hasta el 1.o de Enero de 1913 el término de duración de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Minelli González y Cía., con asiento en la calle Rincón números 142|46.—Montevideo, Enero 8 de 1912.—*Minelli, González y Compañía.*

1332-v.feb.9.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Piacentini y Taibo que en el ramo de billar y fonda teníamos establecido en esta ciudad, calle Caridad esquina Paraíso, separándose de dicha sociedad don Antonio Taibo, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Pablo Piacentini. Según lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos dentro del término de 30 días á contar de la primera publicación, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, Enero 7 de 1912.—*Antonio Taibo.—Pablo Piacentini.* 1326.v.feb-9.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público y al comercio en general que con esta fecha han resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tenían establecida al público en la calle Soriano número 27a esquina Florida, de esta ciudad, la que giraba bajo la firma de Antonio Cola y Enrique Franzoni, separándose de dicha casa el señor Antonio Cola, quedando el señor Enrique Franzoni á cargo del activo de existencias. En tal virtud avisamos á todos nuestros acreedores para que se presenten en la misma casa á cobrar sus créditos dentro de treinta días de la fecha, pasados que sean los cuales el señor Enrique Franzoni, comprador de la parte del señor Cola, no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Antonio Cola.—Enrique Franzoni.* 1328-v.feb.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en el paraje Puntas de Gutiérrez (Departamento de Río Negro), bajo la razón social de Francisco Costa y Compañía, en el ramo de almacén y despacho de bebidas, por terminación de contrato. A los efectos de lo que hubiere lugar hacemos esta publicación.—Paysandú, Diciembre 31 de 1911.—*Francisco Costa.* — *J. Fontans* (hijo) *y Compañía.*

1378-v.feb.15.

Al comercio y al público

Participamos que con esta fecha hemos vendido á don Galindo Vásquez las existencias y útiles de nuestra casa de comercio sita en este lugar, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Paso Casildo del Yaguari (6.a sección del Departamento de Rivera), Enero 1.o de 1912.—*Gregorio Santestevan.*

1395-v.feb.10.

Al comercio

Participamos al comercio en general que en el día de hoy se retira de los negocios, por razones de salud, nuestro gerente don Emilio Guyer, dejando, por lo tanto, la gerencia de nuestra casa. En su sustitución asume el mismo cargo el señor Gustavo Vogelmann, quien firmará de mancomún y colectivamente con el señor Jorge Müller.—Montevideo, Diciembre 31 de 1911.—*Sociedad Bally Limitada.* 1419-v.feb.14.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "La Olimareña" que giraba bajo la razón social de Olascoaga hermanos, Molinari y Compañía, en la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma la firma Olascoaga hermanos y Molinari.—Olimar Chico, Diciembre 30 de 1911.—*Olascoaga hermanos y Molinari.—J. Molinari Lazzari.* 1373-v.feb.16.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio y establecimiento ganadero que tenía establecido en Soto, Departamento de Paysandú, á mis hijos José R. y Francisco Citraro, qudando el que suscribe José Citraro, asociado á ellos como socio comanditario y que á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, para que la nueva firma que girará bajo la razón social de Citraro hermanos y Cía., una vez vencido el término de ley quede exenta de toda obligación y responsabilidad.—Departamento de Paysandú, Soto, Diciembre de 1911. — *José Citraro.* — *José R. Citraro.* — *Francisco Citraro.* 1403-v.feb.17.